



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6895 ORDINARIA

Celebrada el martes 6 de mayo de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6917 del jueves 7 de agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

- | | |
|--|----|
| 1. MOCIÓN. De la Srta. Isela Chacón Navarro para tomar un acuerdo relacionado con la manifestación pacífica que se desarrolla actualmente en el edificio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. | 3 |
| 2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 8 |
| 3. INFORMES DE RECTORÍA | 24 |
| 4. ORDEN DEL DÍA. Modificación | 30 |
| 5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-63-2025. <i>Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal</i> , Expediente n.º 23.719. | 31 |

Acta de la **sesión n.º 6895 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta y dos minutos del día martes seis de mayo de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el Dr. Carlos Araya Leandro se integrará apenas termine la reunión que está sosteniendo en este momento.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley general de acceso a la información pública y transparencia*, Expediente n.º 23.514 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-46-2025**).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna*, Expediente n.º 24.481 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-48-2025**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos*, Expediente n.º 23.588 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-49-2025**).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-51-2025**).
7. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*. (Pase CU-12-2024, del 6 de febrero de 2024). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. (**Dictamen CEO-19-2024**).
8. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Aclarar, en el artículo 18, a qué “calendario universitario” hace referencia, ya que las reuniones de la Asamblea Colegiada Representativa no se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario, que es el calendario oficial mencionado en otros artículos. (Pase CU-105-2023, del 20 de octubre de 2023). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. (**Dictamen CEO-18-2024**).
9. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valorar la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer sus funciones académicas solamente en la unidad respectiva. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. (**Dictamen CEO-1-2025**).

10. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Valorar la propuesta de incluir una leyenda aclaratoria en el título profesional o certificado de uso social, según oficio ORI-5365-2024. **(Dictamen CDP-3-2025).**
11. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Realizar un análisis detallado y valorar una reforma a los artículos 2 y 7 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. **(Dictamen CAE-5-2025).**
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Reformas y adiciones a la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer; Ley n.º 5811, del 10 de octubre de 1975 y sus reformas. Ley para garantizar una vida libre de violencia y discriminación hacia las mujeres en la propaganda y/o publicidad comercial*, Expediente n.º 24.245. **(Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2025).**
13. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Valorar la solicitud de la Escuela de Ingeniería en Biosistemas remitida en el oficio EIB-1008-2023, para incorporar en el *Reglamento del servicio de transportes* el uso de maquinaria agrícola en actividades de docencia (cursos AF-0115 e IB-0022). **(Dictamen CAUCO-1-2025).**
14. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Ley para el fomento de la pesca responsable en Costa Rica. Reformas y adiciones a la Ley n.º 8436, Ley de pesca y acuicultura de 1 de marzo de 2005 (texto sustitutivo)*, Expediente n.º 24.263. **(Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2025).**
15. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748 **(Propuesta Proyecto de Ley CU-52-2025).**
16. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal*, Expediente n.º 23.719 **(Propuesta Proyecto de Ley CU-63-2025).**
17. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Modificación del artículo 12 del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica* para que se respeten los límites relacionados con el nombramiento de personas parientes hasta en tercer grado de consanguinidad dentro de las diferentes unidades de la Universidad. Además, analizar la medida cautelar solicitada en el oficio JDC-SINDEU-308-2024 y plantear su resolución al plenario. **(Dictamen CAUCO-2-2025).**

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Srta. Isela Chacón Navarro para tomar un acuerdo relacionado con la manifestación pacífica que se desarrolla actualmente en el edificio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

*****Debido a problemas técnicos, la intervención de la Srta. Isela Chacón Navarro no se puede transcribir de forma completa dado que al inicio sus palabras no quedaron registradas en la grabación.*****

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO manifiesta, de parte de las representaciones estudiantiles, dado los recientes acontecimientos ocurridos en la Universidad de Costa Rica (UCR), el firme reconocimiento al derecho legítimo de manifestación pacífica, ejercida por el sector estudiantil desde las instalaciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

Señala que este movimiento, impulsado por estudiantes de diversas unidades académicas, se ha posicionado como una expresión colectiva que reclama atención sobre asuntos de profundo interés institucional, como la transparencia en el uso de fondos públicos, el manejo de becas y las representaciones estudiantiles en la FEUCR.

Afirma que, con este sentido, buscan reconocer este movimiento como una acción de representación política legítima y un ejercicio de la autonomía del movimiento estudiantil; por ello, hacen un llamado al respeto irrestricto de dicha autonomía y exhortan a que se tomen las medidas necesarias para garantizar la continuidad académica de las personas que, en ejercicio de su derecho a la protesta, se han expuesto voluntariamente en defensa de una causa conjunta.

Puntualiza que en la Universidad se debe procurar que el compromiso con los derechos humanos, la libertad de pensamiento y la participación estudiantil se traduzcan en acciones concretas de protección y acompañamiento institucional. Por ello, decidieron presentar hoy una moción para pedir al sector administrativo atender esta solicitud.

Informa que ya envió a los miembros del pleno la moción, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Solicitar, con carácter de urgencia, a la Administración, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, con un plazo no mayor a cinco días hábiles, que se emita una resolución institucional que habilite a las diferentes unidades académicas a reconocer como causa legítima de justificación de ausencias evaluaciones y lecciones la participación comprobada de estudiantes en la manifestación pacífica actualmente en curso dentro del edificio de la Federación.*
- 2. Instar a las Direcciones de las unidades académicas a que, dentro del marco de su autonomía, valoren favorablemente la aplicación del artículo 14 bis para dichos efectos, una vez cuenten con el aval institucional correspondiente.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Instar a la Administración, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, a que en un plazo no mayor a tres días hábiles emita una resolución institucional que habilite a las diferentes unidades académicas a reconocer, como causal legítima de justificación de ausencias a evaluaciones y lecciones, la participación de estudiantes en la manifestación pacífica actualmente en curso dentro del edificio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).*
- 2. Instar a las direcciones de las unidades académicas a que, dentro del marco de sus competencias y en respeto a la autonomía del movimiento estudiantil, valoren favorablemente la aplicación del artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil para dichos efectos, una vez cuenten con el aval institucional correspondiente.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA se disculpa por no ver esto cuando estaban redactando la propuesta en la sesión de trabajo; sin embargo, considera que deben corregir la frase *pacífica actualmente en curso dentro de la Universidad*, pues no importa el sitio, porque cualquier otra persona estudiante puede realizar una manifestación en cualquier otro sitio de la Universidad. Así como está cubriría solamente a quienes están en la oficina de la FEUCR; por lo tanto, debería quedar abierto a donde las personas estudiantes quieran manifestarse.

Coloca como ejemplo que el Consejo Superior Estudiantil no se reunió en el sitio de la FEUCR, pero también tiene derecho a justificar su ausencia, con motivo de esa reunión que no se efectuó específicamente ahí.

Propone agregar un tercer punto en la línea de que la Universidad proteja a las personas estudiantes de cualquier mecanismo de presión o coerción para evitar la manifestación de sus inquietudes legítimas. Menciona esto porque tuvo información acerca de que el sábado y el domingo (3 y 4 de mayo de 2025) no se estaba dejando entrar a estudiantes de la UCR al campus universitario; no tiene cómo comprobarlo, pero tiene información al respecto.

Manifiesta que lo más sorprendente de esto es que ayer lunes 5 de mayo de 2025 y hoy martes 6 de mayo de 2025, el edificio de la Rectoría de la UCR, donde también se ubica el Consejo Universitario (CU), está cerrado, está controlado el acceso, lo cual es una actitud antidemocrática. Este edificio de la UCR debe estar abierto a todas las personas y todas las personas estudiantes, se manifiesten o no se manifiesten; no tienen por qué tener las puertas con candado.

Asegura que es inaceptable e intolerable, así que también deben incluir en el acuerdo que las puertas de los edificios de la UCR deben permanecer abiertas para cualquier manifestación democrática y pacífica. En eso consiste la libertad de la que hablan en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Resume que son dos aspectos; el primero, que no habrá represalias para el movimiento estudiantil; segundo, que el edificio de Rectoría debe permanecer abierto.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ expresa que, además de lo planteado por el Lic. William Méndez Garita, lo cual apoya plenamente, le parece importante colocar un punto en el que se inste tanto a la Administración como a las unidades académicas a ser respetuosas de las distintas expresiones y repertorios de acción colectiva del estudiantado, siempre y cuando no comprometan el estado de la infraestructura de la Universidad; por lo tanto, que se les permita una expresión social, tal y como ellos lo están organizando, sin el retiro de sus carteles, y que cuando ellos estén colocando sus mensajes se les permita mantenerlos, de manera tal que sean respetuosos de las distintas formas y mecanismos de expresión que ellas y ellos (las personas estudiantes) están utilizando.

Señala, respecto a lo mencionado por el Lic. William Méndez Garita, que estima importante que los mecanismos de seguridad utilizados sean proporcionales al tipo de protesta. El día que se entregó a la Dirección del Órgano Colegiado la carta de las personas del Instituto Clodomiro Picado (ICP), estaban cerrados todos los accesos al CU, desde el espacio del comedor hacia el lobby, hasta la salida; le parece que esas medidas no responden a la entrega de una carta de protesta de personas funcionarias administrativas e investigadoras de un instituto como el ICP.

Considera que lo anterior es desproporcional y por eso llama la atención que los accesos para quienes vienen a trabajar estén cerrados en instancias de protesta. Deben aprender a trabajar con tolerancia en medio de la protesta social y dar el ejemplo; las y los estudiantes no son enemigos, son miembros de la comunidad universitaria y les deben hacer sentir que sus expresiones son escuchadas y que tienen el compromiso de respetarlas.

Cree que es fundamental que en el acuerdo se coloque el respeto a la protesta social del movimiento estudiantil.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA aprovecha la oportunidad para agradecer profundamente a la señorita Isela Chacón Navarro y al señor Fernán Orlich Rojas por haber traído este tema y por ayudarles a reflexionar, como Universidad, sobre la importancia y relevancia de la manifestación estudiantil.

Recuerda que es necesario defender la autonomía del movimiento estudiantil y apoyar cualquier tipo de manifestación que busque acciones para solucionar las problemáticas institucionales y del país. Sabe que ambas representaciones estudiantiles han venido trabajando en esta línea de dar voz a aquellos grupos diversos, con la necesidad de ser escuchados, en términos de las distintas personas estudiantes.

Enfatiza que su mensaje va en la línea de agradecimiento y de la búsqueda infinita que deben tener como CU de la defensa del movimiento estudiantil y de la autonomía estudiantil, en todos los espacios universitarios y extrauniversitarios.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica, antes de darle la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y que entren en otra sesión de trabajo, que las medidas de restricción de acceso al Edificio Administrativo B, donde se ubica el Consejo Universitario, son medidas que históricamente ha tomado la Oficina de Servicios Generales y la Sección de Seguridad y Tránsito, no responden a esta manifestación en específico, sino que ha sido una medida que seguridad ha implementado en forma histórica durante décadas.

Propone instar o hablar, eventualmente, con la Sección de Seguridad y Tránsito para ver si inciden en las políticas que poseen; lo cual sería una fase posterior, pero reitera que no es por esta manifestación en específico. Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y posteriormente ingresarían a una sesión de trabajo, para la construcción de un tercer acuerdo.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comprende que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas aclare que no es por esta manifestación, pero lo cierto es que la manifestación se está produciendo y ha notado que todo el edificio tiene restringido el acceso; incluso, algunas personas le han preguntado qué ocurre, porque ayer había cerca de cinco oficiales de seguridad, que sin intención de faltarles el respeto, no le parece correcto dar la imagen de que están encerrados en un búnker, como sucede en la Asamblea Legislativa, que hasta construyeron un edificio cerrado y todo el mundo sabe que no hay posibilidad de ser escuchado.

Apela a la proporcionalidad, pues los miembros del pleno no han recibido ninguna amenaza a su integridad física que justifique tales medidas. Solicita a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, quien tiene eso a su cargo, que les consulte sobre las medidas, e indicarles que las agradecen; sin embargo, deben pensar en la posición política y en la interpretación de la comunidad universitaria hacia esa actitud. No le gustaría que la comunidad universitaria piense que están intentando establecer una distancia entre ellos y los miembros del Órgano Colegiado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS concuerda completamente con la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, por ello indicó que en un segundo momento hablará con la Sección de Seguridad y Tránsito, para ver cuáles son las políticas que ellos poseen. Informa que ingresan a una sesión de trabajo, para elaborar un tercer considerando.

*****A las nueve horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, que, a la letra, dice:

- 1. Instar a la Administración, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, a que en un plazo no mayor a tres días hábiles emita una resolución institucional que habilite a las diferentes unidades académicas a reconocer, como causal legítima de justificación de ausencias a evaluaciones y*

lecciones, la participación de estudiantes en la manifestación pacífica actualmente en curso dentro de la Universidad.

- 2. Instar a las direcciones de las unidades académicas a que, dentro del marco de sus competencias y en respeto a la autonomía del movimiento estudiantil, valoren favorablemente la aplicación del artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil para dichos efectos, una vez cuenten con el aval institucional correspondiente.*
- 3. Instar a la Administración, a las unidades académicas y a la comunidad universitaria a evitar acciones coercitivas en contra del movimiento estudiantil.*
- 4. Instar a la comunidad universitaria a ser respetuosa de las distintas expresiones y repertorios de acción colectiva del estudiantado y de la protesta social del movimiento estudiantil, siempre y cuando, no causen deterioro a la infraestructura institucional.*

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Instar a la Administración, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, a que en un plazo no mayor a tres días hábiles emita una resolución institucional que habilite a las diferentes unidades académicas a reconocer, como causal legítima de justificación de ausencias a evaluaciones y lecciones, la participación de estudiantes en la manifestación pacífica actualmente en curso dentro de la Universidad.**
- 2. Instar a las direcciones de las unidades académicas a que, dentro del marco de sus competencias y en respeto a la autonomía del movimiento estudiantil, valoren favorablemente la aplicación del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para dichos efectos, una vez cuenten con el aval institucional correspondiente.**
- 3. Instar a la Administración, a las unidades académicas y a la comunidad universitaria a evitar acciones coercitivas en contra del movimiento estudiantil.**
- 4. Instar a la comunidad universitaria a ser respetuosa de las distintas expresiones y repertorios de acción colectiva del estudiantado y de la protesta social del movimiento estudiantil, siempre y cuando, no causen deterioro a la infraestructura institucional.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Respuesta a solicitud de informe técnico sobre designación de salarios incluidos en Resolución de Rectoría

La Rectoría envía el oficio R-3150-2025, en respuesta al documento CU-286-2025, referente a la solicitud del informe técnico en que se basó la designación de los 22 salarios relacionados con la Resolución de Rectoría R-75-2025. Al respecto la Rectoría señala que, con base en lo acordado en la sesión ordinaria n.º 6860, del Consejo Universitario, celebrada el 3 de diciembre de 2024, en su artículo 5, incisos a) y b), se realizó una revisión de diversos documentos y resoluciones relacionadas con el salario global administrativo y el Régimen Salarial Académico, comunicados por medio de las resoluciones R-116-2024, R-117-2024 y R-863-2024, en las cuales se determinaron los salarios que aplicarían para el sector docente y administrativo. Adicionalmente se realizó un análisis de las principales funciones de los puestos de jefaturas de oficinas catalogados de confianza y en los casos específicos las funciones detalladas en el respectivo reglamento de la oficina correspondiente. Con base en el análisis realizado, se concluyó que los puestos de dirección de oficina coadyuvante o administrativa mantienen similitudes en cuanto a funciones y responsabilidades con las direcciones de las unidades académicas. Motivo por el cual en la resolución R-75-2025 (anulada) se realizó tal homologación. Adicional a lo anterior, se realizó el impacto financiero que tendría la implementación de esta resolución para la Universidad, por lo que se comparó el salario para cada uno de los puestos a diciembre de 2024, con los salarios que eventualmente se devengarían si la Resolución de Rectoría R-75-2025 hubiese entrado en vigencia. Finalmente, se encuentra la valoración jurídica, en la cual comunica que valoró el criterio mencionado del Consejo Universitario y consideró conveniente la aplicación de un mecanismo que le permita a la Institución atraer personal del sector académico para desempeñar labores especiales en unidades administrativas y detalla el principio de Carrera administrativa. La Rectoría destaca que la Resolución R-75-2025 no fue publicada en La Gaceta Universitaria, no fue aplicada y por tanto ninguna persona recibió remuneración alguna derivada de esta.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA aclara las imprecisiones del rector en este oficio; el Consejo Universitario, el año pasado, cuando analizó la situación de ciertos cargos de la Administración, que estaban fuera del régimen salarial académico, acordó (tal vez Rectoría no sabe leer, pues no es la primera vez que lo dice en diferentes espacios; sería bueno que lea mejor) no hacer esas modificaciones en virtud de que no eran potestad del Consejo Universitario y se lo trasladó a la Rectoría para que iniciara el estudio del caso y se abordara desde Rectoría.

Asegura que cuando la Rectoría presenta al Consejo Universitario la resolución R-75-2025, esta no correspondía con lo que el CU había solicitado, pues son asuntos muy diferentes. No entiende dónde está la confusión, ya que un asunto es el acuerdo del CU, que incluía una amplia justificación, y otro lo que hace la Rectoría, que no es lo que el Órgano Colegiado solicitó. Pide, vehementemente, que no se le eche la culpa a los miembros del CU que estaban el año pasado.

****A las nueve horas y catorce minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.****

Afirma que lo peor de todo es que cuando les llega la R-75-2025, no viene con ninguna justificación, ni estudio, ni documento. Recuerda un principio general de la Administración Pública: *Todos los actos deben ser fundamentados*. Cuestiona cuántos millones de colones estaba costando ese movimiento de la Resolución R-75-2025 a la Universidad y dónde estaba explicado.

Advierte que no es la primera vez que el Consejo Universitario toma decisiones sin tener la fundamentación y los documentos; lo mismo sucedió con el régimen salarial académico, no había estudios técnicos y así lo ha hecho ver en varias oportunidades.

Reitera que solicita que no culpen a los miembros del Órgano Colegiado, que no encuentran coincidencia entre lo acordado y lo que se está haciendo. No es responsabilidad del Consejo Universitario la emisión de la Resolución R-75-2025, de manera que rechaza la afirmación de que fuera una solicitud del CU a la Rectoría, pues nunca le pidieron al señor rector que se emitiera el R-75-2025, como lo hizo el Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO se refiere a lo último que señala el Lic. William Méndez Garita, lo cual le llama la atención. Informa que en la próxima sesión les compartirá el video de cuando presentó en el Consejo Universitario la Resolución R-75-2025, la cual fue firmada un lunes y presentada el martes. Señala que el Lic. William Méndez Garita fue de las personas que se mostró complacido por esa resolución, porque estuvo el año pasado en el Órgano Colegiado y tiene claro que deben tomar una decisión que regule una situación, que desde el año pasado él (Dr. Carlos Araya Leandro) planteó que les afectaría, como nueva Administración, y que seguiría afectando.

Enfatiza que el Lic. William Méndez Garita se manifestó muy complacido de que ya se hubiese solucionado esa situación. Sabe que esto ha sido instrumentalizado, porque es una resolución que nunca se publicó en *La Gaceta Universitaria*, ni generó compromisos institucionales de tipo patrimonial o presupuestario.

Menciona que ahora en Informes de Rectoría se referirá más ampliamente a esto; simple y sencillamente le sorprendió escuchar la posición del Lic. William Méndez Garita, pues ahora se manifiesta en estos términos, cuando ese día (cuando el Dr. Carlos Araya Leandro presentó al pleno la resolución) se mostró a favor de resolver la situación institucional. Recuerda que él (Dr. Carlos Araya Leandro) se comprometió a plantear al Consejo Universitario una alternativa para resolver ese problema institucional —el Lic. William Méndez Garita es consciente de eso— y así lo hizo, con el propósito de que eso entre en vigencia a partir del año 2029, cuando esta Administración haya concluido.

Exterioriza al Lic. William Méndez Garita —quien lo conoce y sabe que siempre ha estado abierto a dialogar— que cualquier duda que posea la conversen; de hecho, lo ha invitado a que conversen y abiertamente le reitera la invitación, porque le llama la atención la instrumentalización que se ha hecho de una acción que, de forma consciente y valiente, buscaba resolver un problema institucional.

Detalla que lo analizaron, se planteó una solución, la comunidad universitaria se manifestó en contra y, como corresponde a un jerarca que sabe escuchar, tomó decisiones en el menor tiempo posible, tanto así que la resolución nunca se publicó en *La Gaceta Universitaria*.

Explica que cuando habla de instrumentalización se refiere a que, meses después, medios de comunicación, a los que muy rápido les llega la información desde el Consejo Universitario, siguen refiriéndose al tema. Hoy el Lic. William Méndez Garita, contradiciéndose con lo que dijo en esa sesión, lo cual hará público, plantea una posición opuesta totalmente. Insiste en que en Informes de Rectoría se referirá con mayor detalle a la Resolución R-75-2025.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO considera, con mucho respeto, que está fuera de lugar que el Dr. Carlos Araya Leandro diga que desde el Consejo Universitario le llega la información a la prensa, eso no lo recibirá nunca.

Explicó ayer, fuera de cámaras, siendo loable con la Universidad, que ese tipo de afirmaciones y acusaciones no corresponden, porque los miembros del pleno deben cumplir obligaciones con la Institución, las cuales le fueron encomendadas por la comunidad universitaria; entonces, que quede bien claro que no recibe eso y si hay alguna prueba, le sugiere al Dr. Carlos Araya Leandro que la presente. Enfatiza en que no lo recibe.

Recuerda que cuando se discutió la Resolución R-75-2025 le consultó directamente al Dr. Carlos Araya Leandro (lo buscará, para que no confíen solo en su palabra, sino en la grabación) si había un estudio técnico que avalara los salarios designados en dicha resolución, con la esperanza de presentarlo ante la avalancha de opiniones contrarias que tuvieron. Una de sus cualidades es la buena memoria y recuerda perfectamente que el Dr. Carlos Araya Leandro le respondió que lo que ella pensaba que era un informe no lo era y se lo aclaró así; por eso posee serias dudas de si existía o no.

Reconoce que el Dr. Carlos Araya Leandro está diciendo la verdad, en el sentido objetivo de que la resolución no llegó a ser publicada en *La Gaceta Universitaria* y, por tanto, no hubo un daño patrimonial; no obstante, los daños no solo pueden ser patrimoniales, sino también a la imagen de la Universidad, en momentos en que están discutiendo el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y les han entregado herramientas a los enemigos de la Universidad para atacarla; entonces, sí hubo un daño.

Cree que no pueden decir que (solo porque no se publicó) no recibieron una avalancha de opiniones negativas de grupos desinformados —es cierto— sobre el papel de la Universidad en Costa Rica y el motor cultural, político y económico que es.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece al Dr. Carlos Araya Leandro que le recuerde lo que dice en el Consejo Universitario; dichosamente, tiene muy buena memoria y puede decirle al Dr. Carlos Araya Leandro, con todo el respeto y cariño que le tiene, igual que a todas las personas compañeras, que, a diferencia de él (el Dr. Carlos Araya Leandro), sabe cuándo se equivoca y sabe reconocer ante los demás sus errores y equivocaciones.

Solicita al Dr. Carlos Araya Leandro que, en efecto, le traiga el video, porque como lo hará en este momento, debe reconocer que se equivocó. No tiene ningún temor ni le da vergüenza decir que ha cometido errores y que se ha equivocado; si manifestó eso en esa sesión, perfectamente entiende que hasta él (Lic. William Méndez Garita) se equivoca.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ expresa que la intervención del Dr. Carlos Araya Leandro le genera una profunda preocupación. En la sesión en la que se discutió el tema sobre la Resolución R-75-2025 se generó el oficio CU-197-2025, en el cual el Consejo Universitario, en aras de la transparencia con la comunidad universitaria y nacional, solicitó a la Rectoría informar sobre los criterios, justificaciones y demás consideraciones técnicas discutidas y presentadas en el Dictamen CCCP-6-2024, que fueron tomadas en cuenta por la Administración para determinar la escala salarial incluida en la Resolución R-75-2025.

Señala que ese es el contenido técnico que se ha solicitado a la Administración y no es lo mismo que se está presentando en la respuesta de seguimiento a la carta CU-286-2025, la cual precisamente recuerda que no se ha respondido dicho oficio. Detalla que esta solicitud la presentó ella en el Órgano Colegiado; de manera que el Dr. Carlos Araya Leandro también podría presentar ese video, con su intervención, a fin de solicitar que se envíe dicha petición a la Rectoría.

Manifiesta que no es de recibo, en la semana de conmemoración de la libertad de prensa, que se condene que, información pública, derivada de las sesiones del Consejo Universitario y de la Universidad, se difunda a la prensa. Aclara que lo que se está haciendo, en este momento, no es necesariamente filtrar documentación, sino responder lo que los medios preguntan. Reitera hoy, a los medios de comunicación, que las y los periodistas que la llamen (a la Dra. Ilka Treminio Sánchez) para declaraciones serán atendidos, independientemente de si eso implica que, desde la Administración, exista algún mecanismo de persecución.

Afirma que en los últimos diez años ha trabajado con la persecución y tras la persecución de periodistas de toda Centroamérica y no va hoy a dejar de defender el trabajo de la prensa. No hay democracia sin libertad de prensa, de manera que no puede aceptar la censura de la comunicación entre funcionarias y funcionarios públicos con los medios de comunicación, pues eso no es un delito. Considera sumamente grave que esos sean los mensajes que se están enviando a la comunidad nacional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que tomarán un receso.

****A las nueve horas y veintisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

Circulares

b) Conformación de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones

La Vicerrectoría de Administración (VRA) envía la Circular VRA-20-2025, en la cual comunica que, de conformidad con la Resolución de Rectoría R-145-2025, la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) está integrada por las siguientes personas: Mag. Catherine Kauffmann Incer, Escuela de Arquitectura; Dr. Andrés González Ureña, Escuela de Ingeniería Civil; Ing. Héctor Ocampo Molina, Escuela de Ingeniería Industrial; Licda. Adriana Gutiérrez Monge, Oficina Jurídica, y MAE. Randall Porras Picado, Oficina de Suministros, Vicerrectoría de Administración. Estas personas fueron designadas por las direcciones de cada una de las unidades citadas. Asimismo, la VRA reitera el compromiso de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de intervención de la OEPI, con el fin de resguardar la operación de esta oficina y optimizar el uso de los recursos institucionales para el desarrollo de infraestructura.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica, para conocimiento de la comunidad que no ha leído la información, que esta comisión se instaló hace ocho días, tuvo su primera reunión el viernes 2 de mayo de 2025 y estará presentando un primer informe al Órgano Colegiado y a la comunidad, si Dios quiere, dentro de ocho días, a las 12:00 mediodía.

Continúa con la lectura.

Copia CU

c) Certificación de creación de la Universidad para trámite de emisión de billete de lotería conmemorativo del 85.º aniversario de la Institución

La Rectoría remite copia del oficio R-2637-2025, dirigido a la Sra. Eilyn León Badilla, jefa del Departamento de Producción de la Junta de Protección Social, mediante el cual certifica que esta Universidad fue creada

mediante la Ley n.º 362, Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, decretada el 26 de agosto de 1940 y publicada en La Gaceta Oficial n.º 191, del 29 de agosto de 1940. Lo anterior, de conformidad con el trámite para la emisión de un billete de lotería conmemorativo del 85.º aniversario de la Institución.

d) Traslado de solicitud de creación de sede de la Universidad de Costa Rica a la Rectoría

El Dr. Oriester Abarca Hernández, director de la Sede Regional del Pacífico, remite copia del oficio SRP-D-411-2025, dirigido al señor Mainor Anchía Angulo, alcalde de la Municipalidad de Osa, mediante el cual comunica que, en relación con el documento AM-393-2025-2028, del 3 de abril de 2025, en el que solicita valorar la posibilidad de crear una sede de la Universidad de Costa Rica en el cantón de Osa, dicha petición se ha trasladado, mediante el oficio SRP-D-410-2025, del 9 de abril de 2025, a conocimiento del señor rector; el Dr. Carlos Araya Leandro.

e) Invitación al rector a participar en sesión informativa del Consejo de Área de Ciencias Sociales con personal docente

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, en calidad de coordinador del Consejo de Área de Ciencias Sociales, remite copia del oficio CACS-21-2025, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el cual extiende una invitación a participar en una sesión informativa presencial con personal docente, administrativo y estudiantil de las facultades y de la representación de las sedes regionales que integran el área. A saber, las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Educación. Esta invitación responde al interés de propiciar un espacio de diálogo abierto y cercano con la Rectoría, que permita compartir visiones, atender inquietudes y contribuir a una comprensión amplia y profunda de la coyuntura que atraviesa la Institución. Principalmente, desean conocer la perspectiva sobre tres temas de especial relevancia para la comunidad universitaria: la gestión de la infraestructura institucional, la implementación del Reglamento de régimen salarial académico y la próxima negociación del Fondo Especial para la Educación Superior. Asimismo, consideran oportuno y valioso poder contar con la asistencia de las y los representantes académicos del Consejo Universitario, de manera que el intercambio sea aún más enriquecedor y representativo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ destaca que llegó el mes de mayo y con ello la época de aguaceros, tema que retomará más adelante.

Estima muy pertinente la invitación del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez; incluso, lo comentó en el chat de autoridades. Hay varias inquietudes en la comunidad universitaria sobre todo lo que está sucediendo y ello genera incertidumbre en general; por lo tanto, le parece muy bueno y necesario realizar sesiones de los consejos, como las que propone el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, pero no solo en esa facultad, sino en todas.

Sugiere que se organicen reuniones para disipar dudas e inquietudes y esa “nebulosa”, por lo que hace una respetuosa invitación a la Rectoría, para que se organicen este tipo de reuniones, donde se emita un informe, tipo Informe de Rectoría, sobre temas pertinentes en los que hay dudas, inquietudes o desinformación; particularmente, temas de infraestructura, régimen salarial y el estado de la negociación del FEES; estos son los tres temas que identifica.

Aunado a eso, y sobre el tema del “aguacero”, le parece pertinente que en esas sesiones se abra un espacio para que las personas de la comunidad puedan plantear, de manera libre, sus inquietudes, temores, críticas y propuestas. Expresa que ese es el “aguacero de mayo” al que se refiere, el cual considera necesario. Al volver a la parte más metafórica, reitera que están en mayo y llegaron los aguaceros, como biólogo e ingeniero forestal siempre observa las plantas y le llamó la atención unos arbolitos de guarumo

que sembraron en la Plaza de la Autonomía, donde está la piedra esférica. Relata que esos árboles, durante estos meses, estaban literalmente “hechos leña”, pero con los primeros aguaceros ya están rebrotando y se ven lindísimo. Sueña con que crezcan y en poco tiempo atraigan animales, sobre todo los perezosos que se alimentan de ellos.

Reitera que en este momento la Universidad empieza con esta situación, pero necesitan esos “aguaceros” que les ayuden a retoñar.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA menciona que en el chat al que hace alusión el Dr. Keilor Rojas Jiménez también se manifestó a favor. Cree que es momento de que, como CU, den un paso al frente para acercarse a la comunidad universitaria y sostener un diálogo franco. Además, explicar las rutas que están considerando para solucionar muchas de las problemáticas que enfrenta la comunidad universitaria en este momento; aunque algunas estén en proceso de dilucidar, pues no tienen completa certeza ni claridad, pero necesitan acercarse a la comunidad, conversar, dialogar e intentar retomar el sendero de construir juntos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS se refiere, no exactamente al tema, pero sí recuerda que en la reunión que sostuvo con la Facultad de Ciencias Sociales se estableció que el CU visita todas las sedes menos la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes.

Recuerda que la propuesta que en su momento les hizo a los nuevos miembros fue que el año entrante también se planeen reuniones como la que el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez está estableciendo para el CU, igual que se ha hecho con las sedes regional y recintos universitarios.

Trae esto a colación para volver a instar a los miembros del pleno que quedan para el año entrante, a que en la ruta que se hace sobre las giras del Consejo Universitario a las sedes y recintos, también se incluya la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes (ya saben cómo es el itinerario), para hablar específicamente, como el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez está convocando al señor rector en este momento. Los vuelve a instar, como lo hizo hace un tiempo, para que el año entrante se incluya también la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes.

Señala que, a veces, dan por sentado lo que es obvio, pero no ha sido falta de voluntad, sino que como están en la propia Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, no pensaron que fuera necesario, pero en efecto se requiere realizar esas sesiones de trabajo con las diferentes áreas.

Seguidamente, continúa con la lectura.

f) Solicitud de apoyo presupuestario

La Comisión Instructora Institucional envía copia del oficio CII-50-2025, dirigido a la Rectoría y en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de régimen disciplinario del personal académico, solicita el apoyo presupuestario de parte de la Rectoría para el periodo 2026, por un monto de ₡1 255 000 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil colones), con el propósito de cubrir las necesidades propias de la comisión, en los suministros de oficina, de higiene, entre otros, y de esta forma realizar las labores institucionales que le han sido encomendadas.

g) Solicitud de informe y plan de acción para abordar posibles pérdidas por la cancelación de conciertos programados para la Semana Universitaria 2025

La Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil, remite copia del oficio ViVE-1004-2025, dirigido a la estudiante Artemisa Villalta, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual solicita un informe detallado y un plan de acción para abordar las posibles pérdidas económicas derivadas de la reciente cancelación de los conciertos programados para la Semana

Universitaria 2025. Agrega que como administración, comprenden que la situación que se presentó fue absolutamente no deseada; sin embargo, es imperativo que se tomen medidas proactivas para mitigar estos efectos adversos y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas respecto a los contratos y demás gastos en que se incurrió.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión lo presentado anteriormente.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO recalca que la FEUCR está en una situación un poco compleja y espera que la Administración comprenda, dado que el momento que atraviesan ha sido difícil para el trabajo de las personas dentro de la FEUCR.

Aclara que, para contestar estas preguntas —que le parecen sumamente pertinentes para el interés de la comunidad estudiantil, en aras de la transparencia y la responsabilidad que tienen dentro de sus cargos— se debe tomar en consideración el tiempo que esto conlleva, así como las conversaciones que debe tener la FEUCR con las diferentes instancias implicadas en estos conciertos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS manifiesta que después de la siguiente copia hay dos oficios que responden lo que la señorita Isela Chacón Navarro acaba de explicar, de manera que continúa con la lectura.

h) Observaciones en relación con acciones realizadas en caso de estudiante

La Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil, remite copia del oficio ViVE-1007-2025 dirigido a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, miembro del Consejo Universitario, mediante el cual externa algunas observaciones en relación con el caso del estudiante José Pablo Quesada Cordero. Sobre el particular, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) hace una descripción de los hechos y las acciones que se han realizado, tanto de parte de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica como del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad y la ViVE para acompañar y apoyar al estudiante.

i) Información relacionada con las contrataciones de la Semana Universitaria

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) remite copia del oficio DIR-368-2025, dirigido a la Dra. Leonora De Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual envían una adición al oficio DIR-367-2025, en la que se informa que, por primera vez, el Directorio de la FEUCR realizó el trámite por medio de licitación reducida para las contrataciones de Semana U, por lo que fue un proceso completamente nuevo, el cual tomó un espacio de mes y medio para llevarse a cabo. El propósito de realizar el trámite de licitación fue subsanar prácticas que se daban anteriormente, como era la fragmentación de facturas. Además señala que este es el segundo año en que se procuró obtener el permiso del Ministerio de Salud para el desarrollo de las actividades de la Semana U, tomando en consideración no solo el cumplimiento de los requisitos, sino presentando la documentación necesaria ante dicho ministerio.

j) Informe y plan de acción para abordar lo acontecido en la Semana Universitaria

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) remite copia del oficio DIR-367-2025, dirigido a la Dra. Leonora De Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual brinda respuesta al oficio ViVE-1004-2025, en el que se solicita un informe detallado y un plan de acción para abordar lo acontecido en la Semana Universitaria 2025. Al respecto, informa que en lo referente a los aspectos incluidos en los contratos que puedan generar afectación económica a la Universidad, esta consulta, al ser de carácter técnico, debe ser remitida a la Oficina de Suministros (OSUM) para su análisis. En lo que respecta al análisis de las pérdidas económicas estimadas debido a la cancelación de los conciertos, se procedió a establecer una mesa de diálogo con representantes de la OSUM, la FEUCR y la productora VMM, donde se aclaró que la Universidad de Costa Rica aún no ha realizado el

pago correspondiente a ambas licitaciones. Como plan inicial, la productora se encuentra calculando la inversión realizada durante el primer día de conciertos y los gastos que se incurrieron para ambos días en que se cancelaron las actividades. Además, en conversaciones con la productora, se planteó la posibilidad de reprogramar conciertos, los cuales se propone llevar a cabo lo más pronto posible; sin embargo, aún no se define una nueva fecha, ya que se requiere tramitar permisos ante la Administración.

Finalmente, la FEUCR reitera que será indispensable contar nuevamente con el acompañamiento y colaboración de las instancias universitarias pertinentes para garantizar la reprogramación de los eventos, a fin de cumplir con los requisitos, permisos, solicitudes y procesos institucionales que corresponden. El Directorio se compromete a seguir cada paso necesario para lograr este objetivo de manera correcta y transparente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cree que con estas ampliaciones se le informa a la comunidad sobre los pasos que está efectuando actualmente la FEUCR. Seguidamente, continúa con la lectura.

II. Solicitudes

k) Cumplimiento de encargos

La Comisión de Docencia y Posgrado emite el oficio CDP-10-2025, mediante el cual recomienda dar por cumplidos los siguientes encargos:

- Encargo de la sesión n.º 6661, artículo 1, del 14 de diciembre de 2022, sobre la modificación del punto 3, artículo 6, sesión n.º 6531, referido al encargo a la Rectoría sobre la relación del Plan Estratégico Institucional y los distintos planes elaborados por las unidades académicas. Lo anterior, de acuerdo con lo que se analizó en el oficio CDP-16-2023 del 1.º de setiembre de 2023.*
- Encargo de la sesión n.º 6531, artículo 6.2, punto 2.2, del 14 de octubre de 2021, sobre la solicitud a la Rectoría de la presentación ante el Consejo Universitario de: 2.1. **informes semestrales de seguimiento de acuerdo y cumplimiento de las asignaciones indicadas en esta modificación reglamentaria, en especial en lo relacionado con las acciones que han tomado la Vicerrectoría de Docencia y las unidades académicas y administrativas para reducir el interinato en la Universidad de Costa Rica.** 2.2. **informes semestrales sobre los avances en el proceso inicial de desarrollo del sistema informático de reclutamiento y selección del personal docente logrados por la Vicerrectoría de Administración.** Al respecto, dado que lo solicitado fueron los informes que la Vicerrectoría de Docencia (VD) ha remitido sobre el avance y limitaciones del proceso para establecer la metodología de reclutamiento y selección.*

Por otro lado, sobre la posibilidad de analizar los alcances del acuerdo en mención, recomienda que, dadas las dificultades y limitaciones expresadas en el VD-4355-2024, del 20 de diciembre de 2024, dentro del marco de lo establecido en el punto B), inciso ii, artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la VD modifique la estrategia seguida y considere proponer a las unidades académicas que elaboren perfiles específicos de contratación de personal académico interino, con base en el perfil docente descrito en la Resolución VD-13005-2024.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEVA asegura que este punto trata dos temáticas de fundamental importancia para la Universidad. La primera tiene que ver con la reducción del interinato: se trazó una ruta, se han dado acciones y, básicamente, se está dando por cumplido el encargo, en el sentido de que ahora existe un sistema establecido que permite dar seguimiento, unidad por unidad, a un plan estratégico para la reducción del interinato en las distintas unidades académicas de la Universidad.

El segundo punto, que le parece importante recalcar, está relacionado con las estrategias para la contratación de personal interino, los que se contratan por primera vez. Resume que la Vicerrectoría de Docencia solicita que, con base en el perfil docente establecido anteriormente, cada unidad académica pueda identificar especificidades dentro de ese perfil docente general, que sean atinentes a cada unidad en particular. Le parece que ambas acciones permiten solventar los encargos del CU.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por cumplidos los encargos 6661-01, y 6531-06, punto 3, según lo indicado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-10-2025.

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por cumplidos los encargos 6661-01, y 6531-06, punto 3, según lo indicado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-10-2025.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

1) Solicitud de acuerdos a la luz de la crisis de legitimidad institucional que atraviesa la Universidad

Un grupo de 27 estudiantes envía una nota con fecha 25 de abril de 2025, donde solicitan, a la luz de la crisis de legitimidad institucional que atraviesa la Universidad, dos acuerdos:

- *Instar a personas decanas y directoras de unidades y sedes, abrir espacios amplios de discusión sobre la crisis de imagen institucional con invitación y convocatoria directa a cada una de sus comunidades universitarias y pedir a la vicerrectoría de Docencia que brinde permiso al estudiantado en general de participar de los mismos.*
- *Crear un espacio de diversas sensibilidades y personas con criterio técnico, pero sobre todo legitimadas para conformar una comisión que ante el vacío de liderazgo pueda orientar la negociación del próximo convenio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*

Por último, solicitan que para discutir dicha propuesta, se convoque a una sesión extraordinaria con transmisión en vivo y carente de sesiones de trabajo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS reitera lo expresado cuando vieron la propuesta del Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, pues es una de las propuestas que respondería a lo que están instando. Seguidamente, somete a discusión lo presentado.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS exterioriza que hoy más que nunca la comunidad universitaria les demanda que se acerquen como Consejo Universitario, tal y como lo dijo el Ph. D. Sergio Salazar Villanea; además, lo han visto en varias solicitudes.

Estima importante, antes de votar la moción que les sugieren, dar un espacio a estas personas y reunirse con ellas; es decir, que sostengan una reunión de parte del CU, en la cual se les invite a esas personas a conversar y hablar sobre lo que piensan que debe realizar la Universidad.

Propone la siguiente moción:

Que el Consejo Universitario acuerde invitar a las personas estudiantes que enviaron el oficio externo CU-2060-2025 a las instalaciones del Consejo Universitario, para que presenten sus preocupaciones y solicitudes al Órgano Colegiado, de manera que puedan entender claramente la crisis institucional a la que se refieren, qué acciones deben tomar y reforzar ese ideal de acercarse a la comunidad universitaria y no solamente tomar las decisiones desde acá.

Seguidamente, la somete a discusión.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA hace referencia al último punto, porque como parte del proceso de asimilación que tuvieron los nuevos miembros del Órgano Colegiado, pasaron por un proceso de inducción y le quedó muy claro que las sesiones de trabajo lo que pretenden es construir la redacción de los acuerdos, pero no se discuten aspectos de fondo y ese sigue siendo el espíritu de las sesiones de trabajo que realizan.

Considera que como parte de la campaña de concientización sobre la labor que realiza el Consejo Universitario, que ha venido desarrollando la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas desde su puesto de Dirección, es importante que las personas entiendan eso, que en las sesiones de trabajo no discuten aspectos que no sean construcción de acuerdos o, al menos, ese es el espíritu.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS reitera y cree que todos están claros en que las sesiones de trabajo son precisamente para eso: la construcción. Reconoce que en un principio no comprendió bien lo que se estaba solicitando en la moción, sugiere que en el acuerdo se indique: *que se convoque a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario con transmisión en vivo*, porque a ella le hacía falta ubicar en dónde es que lo están solicitando y es una sesión extraordinaria del CU.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta, ahora que lo menciona el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, que el hecho de que les digan que pueden o no hacer sesiones de trabajo le parece un irrespeto, porque es parte de la dinámica con la cual se construye y luego se hace.

Los invita a leer a Byung-Chul Han, un filósofo surcoreano que reside en Alemania, quien está de moda y habla sobre la sociedad de la transparencia, señalando que el exceso de transparencia a veces puede ser peligroso, especialmente cuando se está discutiendo algo para construir y abrir. Entonces, sobre ese punto en particular, indica que, si en el acuerdo se establece *carente de sesiones de trabajo*, él votará en contra.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS manifiesta que comparte lo expresado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA retoma las palabras iniciales de la intervención del Sr. Fernán Orlich Rojas, principalmente cuando invitó al Consejo Universitario a abrir un espacio de diálogo con esas personas, para escuchar sus preocupaciones y solicitudes, y que posteriormente esto pueda ser habilitado en una sesión del Órgano Colegiado.

Considera que la propuesta del señor Fernán Orlich Rojas es la vía y el camino correcto; incluso, la moción, en la línea que él la plantea, tiene mucho sentido, principalmente, para aproximar el Órgano Colegiado con la comunidad estudiantil o este grupo representativo, que tiene sed de comunicar sus inquietudes. Reitera que es pertinente y adecuado que, como Órgano Colegiado, habiliten un espacio de reunión previo a una sesión.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA coincide con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, cree que debe haber una reunión preliminar con esas personas, previo a la cita, porque es necesario saber qué se discutirá y preparar los materiales y la información correspondiente. No tiene sentido que las personas estudiantes lleguen y no cuenten con información valiosa que ofrecerles.

Desconoce si es necesario que esté presente la Vicerrectoría de Administración (VRA), la Oficina de Planificación Universitaria o cualquier otra instancia de la Universidad, que sirva como cuerpo de apoyo a esa sesión que, eventualmente, le parece pertinente. Insiste en una reunión preliminar con la Dirección del Consejo Universitario, para establecer la metodología de trabajo de esa sesión extraordinaria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, después de la explicación del Ph. D. Sergio Salazar Villanea y del Dr. Keilor Rojas Jiménez, entrarán a una sesión de trabajo para redactar la propuesta de acuerdo, de forma que quede en el espíritu y con los comentarios que hicieron el Dr. Jaime Cubillo Monge y el Lic. William Méndez Garita.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA invitar, a una reunión con miembros de este Órgano Colegiado, a un grupo que represente a las personas estudiantes que envían el oficio Externo CU-2060-2025, para que expongan sus preocupaciones y solicitudes a fin de programar posteriormente, la audiencia ante el plenario.

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA invitar, a una reunión con miembros de este Órgano Colegiado, a un grupo que represente a las personas estudiantes que envían el oficio Externo CU-2060-2025, para que expongan sus preocupaciones y solicitudes a fin de programar posteriormente, la audiencia ante el plenario.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

m) Cambio en fechas de permiso de miembro del Consejo Universitario y dirección interina

La Ph. D. Patricia Fumero Vargas, directora del Consejo Universitario, envía el oficio CU-698-2025, mediante el cual informa que, en atención al permiso que se le aprobó en la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso n), para participar en el I Encuentro de la Red de Repositorios y Bibliotecas Digitales Centroamericanas, que se llevará a cabo en Ciudad de Guatemala, informa que se le ha invitado a asistir a una reunión previa con el propósito de atender asuntos de cooperación interinstitucional, la cual ha sido programada para el viernes 4 de julio del año en curso, en el Centro de Estudios de las Culturas de Guatemala (CELEG). Dado lo anterior, solicita, de la manera más atenta, cambiar las fechas del permiso otorgado anteriormente, con el fin de que este comprenda del 3 de julio al 12 de julio del 2025. Por otra parte, agradece que se proceda,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario, a seleccionar entre los miembros, a la persona que fungirá como director o directora durante su ausencia.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que la solicitud está a partir del 3 de julio de 2025, pero ese día hay sesión, de manera que piensa irse el viernes 4 de julio de 2025, en el primer vuelo.

*****A las diez horas y veintidós minutos, se retira la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.*****

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comunica que deben nombrar a la persona que sustituirá a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA recuerda que, en ese periodo, estarán en receso del pleno y, para quienes forman parte de la Comisión Especial de Régimen Salarial Académico, es importante avanzar en ese tema; de manera que habían conversado sobre la posibilidad de tomar vacaciones una semana, de forma que no se afecte a la comisión; ojalá pudiera ser algún otro miembro quien sustituya a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas al tomar en cuenta que no hay sesiones.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

1. *Modificar el acuerdo de la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso n), para que se lea de la siguiente manera:*

De conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, durante el periodo del 4 al 12 de julio de 2025, a fin de que participe en el Encuentro de la Red de Repositorios y Bibliotecas Digitales Centroamericanas: Interoperabilidad y Patrimonio Digital, por realizarse en Ciudad de Guatemala.

2. *De conformidad con el artículo 12 de su reglamento, nombrar al Ph. D. Jaime Caravaca Morera para que asuma, de manera interina, la dirección del Órgano Colegiado durante el periodo del 4 al 12 de julio del presente año.*

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Modificar el acuerdo de la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso n), para que se lea de la siguiente manera:**

De conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, durante el periodo del 4 al 12 de julio de 2025, a fin de que participe en el Encuentro de la Red de Repositorios y Bibliotecas Digitales Centroamericanas: Interoperabilidad y Patrimonio Digital, por realizarse en Ciudad de Guatemala.

2. **De conformidad con el artículo 12 de su reglamento, nombrar al Ph. D. Jaime Caravaca Morera para que asuma, de manera interina, la dirección del Órgano Colegiado durante el periodo del 4 al 12 de julio del presente año.**

ACUERDO FIRME.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO informa que tomarán un receso de veinte minutos.

****A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

III. Seguimiento de Acuerdos

n) Solicitud de prórroga

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-2666-2025, mediante el cual remite el documento VRA-1902-2025 de la Vicerrectoría de Administración en el que solicita un plazo al 30 de abril de 2025 para brindar la información sobre el estado de avance para cumplir con los encargos a y c, del artículo 6, de la sesión n.º 6650, mencionado en el oficio CU-504-2025, que indica:

(...) solicitar a la Rectoría que a más tardar el 16 de diciembre de 2022 presente los siguientes informes que incluyan un cronograma de acciones:

- a. Sobre la construcción de las plantas de tratamiento en los recintos de la Sede Regional del Pacífico para efectos del funcionamiento de las sodas comedor.
- b. Referente a la contratación de los servicios de la soda comedor del Recinto de Esparza.
- c. Sobre el proceso licitatorio para la construcción del auditorio en el Recinto de Esparza.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga a la Rectoría, al 22 de mayo de 2025, para cumplir con los encargos a y c, artículo 6, de la sesión n.º 6650.*

Seguidamente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón Obaldía y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar prórroga a la Rectoría, al 22 de mayo de 2025, para cumplir con los encargos a y c, artículo 6, de la sesión n.º 6650.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

ñ) Encargo de la sesión n.º 6768-05

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-2668-2025, mediante el cual remite el documento VRA-1176-2025, de la Vicerrectoría de Administración, en el que informa las acciones realizadas para atender el encargo 9, inciso b), artículo 5, de la sesión n.º 6768, mencionado en el oficio CU-541-2025, que indica:

9. Solicitar a la Administración que:

b) Como parte de la reforma al Reglamento de Administración de Salarios, solicitada en la sesión N.º 6736, artículo 10, acuerdo 8, se incluya como un factor del puesto el reconocimiento del mérito académico para el personal administrativo de la Institución, dado que este es un componente relevante y medular para el quehacer universitario; además, forma parte de la Convención Colectiva de Trabajo, vigente.

*****A las once horas y cuatro minutos, se incorpora el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.*****

o) Encargo de la sesión n.º 6852-06

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-2674-2025, mediante el cual remite el oficio ViVE-892-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que informa sobre las acciones realizadas para atender el encargo 3, incisos 3.1 y 3.2, artículo 6, de la sesión n.º 6852, mencionado en el oficio CU-301-2025, que indica:

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, en un plazo de tres meses, emita:

3.1. Las disposiciones que regulen los plazos y el procedimiento a seguir para que la persona estudiante realice la petición de que el título profesional o certificado de uso social que se otorga en las carreras de licenciatura del Área de Salud se confeccione con el lenguaje inclusivo de género.

3.2. Las disposiciones para que las personas graduadas de licenciatura en carreras del Área de la Salud, a las cuales se les otorgó el título profesional o el certificado de uso social de doctor o doctora, y que no contaron con la posibilidad de que ese documento se confeccionara con el lenguaje inclusivo de género, tengan la posibilidad de realizar esa solicitud.

p) Encargo de la sesión n.º 6854-05

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-2676-2025, mediante el cual remite el documento VD-831-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo del artículo 5, de la sesión n.º 6854, mencionado en el oficio CU-300-2025 que indica:

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que analice lo expuesto en esta Propuesta de Miembros relacionado con la convertibilidad de ausencias justificadas a injustificadas en cursos de asistencia obligatoria, implemente las acciones correctivas e informe en un plazo de tres meses a este Órgano Colegiado.

q) Encargo de la sesión n.º 6810-04

La Rectoría envía el oficio R-2800-2025, mediante el cual adjunta el documento VRA-1553-2025, de la Vicerrectoría de Administración (VRA), a fin de que sirva de base en el análisis y deliberación institucional para cumplir con el encargo 2, artículo 4, de la sesión n.º 6810, el cual, a la letra, indica:

2. Solicitar a la Administración que, en el plazo de seis meses, analice la pertinencia de derogar, reformar o reelaborar el Reglamento interno de trabajo, de manera que plantee al Consejo Universitario la propuesta, que jurídica y técnicamente estime oportuna, en razón de lo recomendado en el Dictamen OJ-227-2024, del 26 de marzo de 2024.

*****A las once horas y siete minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

Al respecto, la VRA adjunta el informe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), mediante el cual se detallan los fundamentos que justificaron las modificaciones propuestas al reglamento citado. Asimismo, mencionan la importancia de contar con diversas instancias en el proceso de análisis, dado que las relaciones entre la entidad patronal y las personas colaboradoras deben estudiarse desde una perspectiva integral que contribuya a la creación de un ambiente laboral óptimo. Además, la ORH incluye una serie de dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica, específicamente sobre el artículo 12 del Reglamento interno de trabajo.

IV. Asuntos de Comisiones

r) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Analizar la pertinencia de modificar el acuerdo de la sesión n.º 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018, para definir el salario por aplicar en la fórmula de cálculo de las dietas de la Junta Directiva de la JAFAP.*
- *Plan de Trabajo de Auditoría y Proyecto Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2026.*

Comisión Especial

- *Analizar la situación actual del régimen salarial académico, el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, y definir el rumbo a seguir, posibles vacíos normativos o técnicos en el reglamento y recomendar, de ser necesario, las modificaciones pertinentes, según lo solicitado en el acuerdo de la sesión n.º 6890, artículo 6.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa a la comunidad que el próximo jueves 8 de mayo de 2025 iniciarán con las sesiones de la Comisión Especial, la cual tendrá una carga de trabajo intensa, como podrán imaginar; en esta primera sesión establecerán el plan de trabajo de la comisión. Recuerda a la comunidad y a todos los miembros de la comisión que la meta es tener un producto para el 8 de agosto de este año.

Detalla que presentarán el plan de trabajo, un análisis preliminar del reglamento actual, donde se identifiquen espacios de mejora; también, se hará un recuento histórico de todo el proceso que ha tenido este reglamento desde su inicio en 2017; además, se definirá la agenda de audiencias, ya tienen una lista preliminar, pero les han contactado diferentes personas de la comunidad interesadas en aportar propuestas puntuales desde un punto de vista constructivo.

Añade que, en algún momento, como comisión requerirán otros apoyos institucionales, los cuales estarán comunicando. La idea es brindar informes regularmente, sobre todo los jueves, durante los Informes de personas coordinadoras de comisión, para que toda la comunidad esté enterada de los avances y del proceso, pues entienden perfectamente que muchas personas tienen inquietudes; lo anterior en procura de la transparencia y tranquilidad a la comunidad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica a la comunidad universitaria que en las sesiones del Consejo Universitario de los jueves ven dos tipos de informes: los Informes de miembros del Consejo Universitario, que son personales y cada uno realiza de forma individual sobre su quehacer como miembro; y los Informes de personas coordinadoras de comisiones, en los que las personas coordinadoras dan a conocer a la comunidad los avances que han realizado y la agenda que se pretende seguir la semana siguiente.

Continúa con la lectura.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Revisar los alcances del Código de Ética de la Universidad de Costa Rica, aprobado en sesión n.º 6756, artículo 1, y proponer a este Órgano Colegiado las reformas pertinentes.*

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

- *Modificación del artículo 11, inciso k), del Reglamento del Consejo Universitario para que le corresponda a la persona que ocupa el cargo de la Dirección, el otorgar los permisos para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario.*

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Analizar la posibilidad de que las campañas informativas establecidas en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual tengan una periodicidad menor a la establecida.*

V. Asuntos de la Dirección

s) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-6-2025

- ***Luchando por la justicia del Sistema de Pensiones en el Sector Público, Expediente n.º 24.786.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que esta ley tiene por objeto establecer un límite al monto de pensión, general y no discriminatorio, que será igual al tope sin postergación que fije la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para el seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Se propone realizar consulta especializada a: la Escuela de Matemáticas, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Medicina, la VRA y la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Sede Regional de Guanacaste. Seguidamente, continúa con la lectura.

Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-7-2025

- ***Reforma al artículo 18 del Código de Trabajo, Ley n.º 2 del 27 de agosto de 1943. Ley para garantizar los derechos laborales de las personas prestadoras de servicios de reparto mediante plataformas digitales, Expediente n.º 24.500.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que la presente iniciativa de ley pretende reformar el artículo 18 del Código de Trabajo para introducir la presunción de laboralidad en las actividades de reparto que prestan personas trabajadoras a favor de otras personas, físicas o jurídicas, que gestionan su actividad empresarial mediante la figura de la plataforma digital. Se propone realizar consulta especializada a: la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente o de la Sede Regional de Guanacaste y a la Escuela de Trabajo Social. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley de creación de los Centros de Desarrollo Empresarial para acercar servicios empresariales a las micro, pequeñas y medianas empresas, Expediente n.º 24.634.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS dice que la presente ley tiene por objeto establecer un sistema de acompañamiento empresarial orientado al mercado, por medio de la implementación de centros de desarrollo empresarial (CDE), que fortalezcan la competitividad de emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el establecimiento de servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento para que las empresas sean más productivas, puedan innovar, generen más rentabilidad

con el fin de impactar en un crecimiento económico sostenible y que contribuyan con la generación de nuevas fuentes de empleo. Se propone realizar consulta especializada a: la Escuela de Administración de Negocios, la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica (AUGE) y el Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Declaratoria de interés turístico y cultural del cantón de Vázquez de Coronado, Expediente n.º 24.659.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS apunta que el objetivo es declarar de interés público el desarrollo turístico y cultural del cantón de Vázquez de Coronado; para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, deberá promover el desarrollo, principalmente en temas de generación de empleo, de infraestructura productiva (carreteras, telecomunicaciones), servicios públicos, del ambiente, del comercio, de la hotelería, del desarrollo cultural y las inversiones en turismo, la gestión cultural y artística, que fortalezcan la condición social y económica del cantón de la presente ley. Se propone realizar consulta especializada al Consejo de la carrera de Turismo Ecológico y a la Facultad de Ciencias Sociales. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Ley de conservación y fomento de arboretos para la biodiversidad y educación ambiental, Expediente n.º 24.804.***

LAPH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que la ley tiene por objeto regular el desarrollo, planificación y rectoría de los arboretos en Costa Rica, destinados a la conservación de especies arbóreas nativas, en especial aquellas en peligro de extinción, promoviendo la educación ambiental y la investigación científica e incentivando la participación pública y privada en su creación, gestión y mantenimiento. Lo anterior, en coordinación con las autoridades municipales y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Se propone realizar consulta especializada a: la Escuela de Biología, el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible y la Facultad de Educación. Seguidamente, continúa con la lectura.

- ***Reforma de los artículos 11 y 18 y Adición de un transitorio a la Ley de Fundaciones, n.º 5338 del 28 de agosto de 1973, y sus reformas, Expediente n.º 24.472.***

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que este proyecto procura distinguir claramente entre fundaciones que, para su funcionamiento y el desarrollo de proyectos no reciben fondos públicos, de las que sí lo hacen. En el primer caso, deberá prevalecer el respeto a la libre organización de la fundación y su administración deberá ser según la voluntad de su fundador; en el segundo caso, se regirá por medio de la estructura actual, administrando los recursos públicos que por su naturaleza deben ser fiscalizados. Por lo anterior, se plantea el control necesario en el cual aquellas fundaciones que no se benefician de dineros provenientes de las arcas del Estado, deberán estar fiscalizadas siempre por la auditoría interna y sobre la posibilidad de la legitimación de capitales y otros delitos derivados de las leyes n.º 7786 y n.º 9699. Se propone realizar consulta especializada a: la Fundación UCR, la Escuela de Administración Pública y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reuniones con personas diputadas y con personas de Cancillería de la República

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa sobre algunas reuniones que ha sostenido con diputaciones en la Cancillería de la República. Detalla que tuvo una reunión con el personal del despacho

del diputado Geison Valverde Méndez, con el propósito de tratar temas relacionados con el Recinto de Guápiles, pues existe un interés del despacho del diputado Geison Valverde Méndez en gestionar una donación para dicho recinto.

Recuerda que el recinto colinda, en su parte trasera, con la Finca Experimental Los Diamantes y siempre ha existido interés en la Universidad de ampliar los terrenos que poseen. También en Guápiles se había comprado un terreno al lado y ahora la única opción de crecimiento es hacia atrás.

Explica que en otros momentos han tenido inconvenientes con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ya que allí se encuentra el Banco de Germoplasma de Pejibaye; no obstante, parece que una parte de esos terrenos podrían gestionarse, por eso la reunión con el personal del despacho del diputado Geison Valverde Méndez, pues él propiamente tuvo un inconveniente y no pudo participar de la reunión ese día.

Comunica que el próximo viernes (9 de mayo de 2025) realizará una gira a Guápiles con el fin de observar en sitio los terrenos que se están planteado como una eventual donación para el recinto.

Menciona que también se reunió con la diputada Ada Acuña Castro para conversar sobre diferentes temas de interés mutuo; en particular, el interés de ella es la gestión cultural. Además, sostuvo una reunión con la diputada Luz Mary Alpízar Loaiza, quien le planteó un tema de gran interés para ella, y el cual considera que también debe serlo para la Universidad: la atención a personas jóvenes que, por sus circunstancias sociofamiliares, permanecen en albergues del Patronato Nacional de la Infancia y que, al cumplir 18 años, deben abandonarlos. El interés específico es cómo facilitar la inserción de esas personas en la educación superior pública.

Señala que, por otro lado, visitó la Cancillería de la República, como parte de la renovación de un convenio entre la Universidad de Costa Rica y la cancillería, con el propósito de continuar impartiendo el Programa de Maestría en Diplomacia, el cual se gestó desde el Posgrado en Administración Pública; sin embargo, a partir de la firma de este convenio, se gestará desde el posgrado de la Facultad de Derecho. Expresa que tuvo la oportunidad de conversar ampliamente con el señor canciller y con el vicedecano, Alejandro Solano Ortiz.

b) Audiencia con el Consejo Superior Estudiantil relacionada con la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior y otros temas

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comunica que el viernes anterior (2 de mayo de 2025), a solicitud del Consejo Superior Estudiantil, participó en una audiencia con dicho órgano, pues este lo convocó a una comparecencia (denominada de esa manera por el Consejo) a propósito del acuerdo CNR-751-2024, mediante el cual en setiembre del año anterior se firma la redistribución de recursos del FEES. El Consejo Superior Estudiantil, interesado en el tema, le dio ese espacio; además, hablaron de otros temas relevantes para el movimiento estudiantil. Cree que, en efecto, era necesario conversar con el movimiento estudiantil, así como lo hicieron ese día, de frente, y así es como desean seguirlo haciendo.

c) Toma del edificio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO destaca lo que ha venido sucediendo estos días, particularmente, la toma del edificio de la FEUCR, que se da justamente horas después de su comparecencia como parte de la agenda que tenía este Órgano Colegiado, al final se tomó el edificio de la FEUCR; más allá de eso, esa es la situación que se ha presentado durante las semanas recientes.

d) Situación actual sobre las construcciones de la Universidad

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO expresa que la semana anterior inició un informe detallado sobre el Programa de Mejoramiento Institucional, es decir, las construcciones realizadas con recursos del Banco Mundial. Esto desea atarlo con lo que manifestó el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en el oficio que la Ph. D Patricia Fumero Vargas hizo de conocimiento en los Informes de Dirección.

Considera que hay varios temas centrales en ese documento tan relevante. Uno de ellos es, justamente, el tema de los edificios y lo ocurrido con este proyecto, a lo cual, reitera, se refirió de forma amplia la semana anterior.

e) Implementación del Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO menciona que el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez también se refiere al régimen salarial académico, el cual la mayoría conoce en detalle y sabe que el reglamento fue aprobado el 14 de diciembre de 2023 y se implementó el año pasado a partir de la Resolución R-116-2024. Aclara que no se implementó el 100 % del reglamento, pues están los transitorios, particularmente el 8, que no fue ejecutado, de manera que a inicios de enero tomó la decisión de implementar de manera completa el reglamento.

Expresa que, según la normativa institucional, esta decisión no es de escogencia del rector, pues existe un mandato del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que establece que los acuerdos del Órgano Colegiado son de aplicación obligatoria para el rector; caso contrario, estaría incumpliendo. Parte de la decisión de implementar el transitorio 8 corresponde a cumplir con el mandato del reglamento aprobado debidamente por el Órgano Colegiado en diciembre de 2023.

Afirma que los detalles la mayoría de los miembros del pleno los conocen, pero mañana habrá un Consejo de Rectoría Ampliado en el que se referirá a eso. Es claro que la Oficina Jurídica (OJ), en su momento, señaló que el procedimiento seguido para la aprobación era correcto; no obstante, existen diversos criterios jurídicos dentro de la misma OJ, pues unos dicen que sí y otros pareciera que dicen que no.

Considera, desde ese punto de vista, que hay tres decisiones vitales, en primer lugar, en cuanto al elemento de la pertinencia jurídica, asegura que “hay mucha tela que cortar”, en el sentido de qué tan defensor o convencido sea del concepto de autonomía universitaria, se está más cerca o más lejos de validar jurídicamente el reglamento.

Señala que el criterio empleado por el Órgano Colegiado, del que él (Dr. Carlos Araya Leandro) era parte en su momento, fue justamente hacer una interpretación del quehacer de la Universidad, partiendo del hecho de su quehacer constitucional, definido por el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

Reitera que ya lo han escuchado argumentando el tema de esta forma, pero lo vuelve a hacer. El artículo 84 establece que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior y sobre esa definición trabajó el reglamento la comisión integrada por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo; el Dr. Germán Vidaurre Fallas, quien la coordinaba; el Dr. Pedro Méndez Hernández, como secretario académico de la Rectoría; y él (Dr. Carlos Araya Leandro). Enfatiza que ellos cuatro conformaron dicha comisión.

Explica que, en un primer momento, el trabajo fue arduo con abogados y abogadas de la OJ, de la Universidad en general y externos a la Institución; con el propósito de validar y compatibilizar jurídicamente el régimen académico con los principios generales de la *Ley Marco de Empleo Público*. Afirma que, si la UCR no cuenta con un régimen académico, no podría contribuir a la definición constitucional de que es una institución de cultura superior.

Detalla que una institución de cultura superior es aquella que de forma permanente busca la verdad y la belleza; la verdad se encuentra de muchas formas, una de ellas es mediante la producción académica; mediante la investigación, el estudio y la meditación generan conocimiento. Ese conocimiento lo transmiten a las personas estudiantes por medio de la docencia y a la sociedad por medio de la acción social. Desde ese punto de vista surge el quehacer de la Universidad: la investigación, la docencia y la acción social.

Apunta que el régimen académico no es otra cosa que una expresión cuantitativa del aporte individual de cada persona docente de la Universidad a la acción sustantiva de la Institución, de manera que sin el régimen académico no tendrían ninguna diferencia con cualquier otra institución, sea de educación superior o incluso a nivel de educación secundaria; es decir, en qué se diferenciaría la UCR del Ministerio de Educación Pública, si no priorizan la generación de conocimiento.

Exterioriza que a partir de ahí determinaron que el régimen se sustentaría justo sobre la base de la productividad académica; es decir, cuánto aportan individualmente a la acción sustantiva de la Universidad; de ahí surge el reglamento.

Asegura que quienes se oponen a la autonomía universitaria dicen que la Universidad no puede hacer nada diferente a lo establecido en la *Ley Marco de Empleo Público*; quienes defienden la autonomía universitaria argumentan que dicha autonomía de gobierno estipulada en el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, aunque este no señala la palabra “autonomía”, establece que la UCR es una institución de cultura superior que goza de independencia para realizar sus actividades (esa última parte no es textual).

Enfatiza que no habla de autonomía, sino de independencia para el desarrollo de sus fines. Esa independencia la define el voto n.º 1313 del año 1993, en el cual la Sala Constitucional determina que esa independencia significa: autonomía plena y esto es autonomía de cátedra, de gobierno y financiera.

Expone que la autonomía de gobierno, entre otros aspectos, pretende que las leyes de alcance general, emitidas por la Asamblea Legislativa, que no están hechas para la UCR, sino para el sector público en general, la Universidad pueda adaptarlas a su quehacer y eso fue lo que se hizo justamente con el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Agrega que hay otros elementos, no menores por la importancia que han tenido durante las últimas semanas en diferentes informaciones; por ejemplo, si el Consejo Universitario requería o no un estudio salarial para emitir el reglamento. Es del criterio de que el Órgano Colegiado definió una estructura salarial, según las potestades establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pero esa estructura salarial no define un solo colón; es decir, no define si a determinada persona se le pagará un colón y a otra dos colones, no define absolutamente nada, simplemente define una estructura de puestos.

Señala que, en esa estructura de puestos, se define un elemento central: el salario de referencia. Aclara que cuando dice “define”, no es que lo coloca el CU, simplemente este le dice a la Administración que utilice como salario de referencia el monto que se le asigna a la persona decana.

Reitera que el Consejo Universitario no requería ningún estudio financiero. El estudio financiero se requería para emitir la resolución que definiera ese salario de referencia y a partir de ese salario, según la condición en Régimen Académico o del puesto de autoridad que se esté ejerciendo, la persona tendrá un porcentaje por encima o por debajo de ese salario de referencia. Indica que esos porcentajes sí los definió el CU, no así el monto del salario de referencia.

Informa que con la Resolución R-116-2024, de abril de 2024, se definen los salarios de referencia. Curiosamente, en la sesión del 14 de diciembre de 2023, previo a que se sometiera a votación el reglamento, él (Dr Carlos Araya Leandro) le indicó al secretario académico de la Rectoría —quien era parte de la

comisión que formuló el régimen salarial académico— que era conveniente que él (Dr. Pedro Méndez Hernández) señalara sobre qué monto habían estado haciendo los cálculos, aunque era consciente de que no requerían el monto del salario de referencia para aprobar el reglamento, era importante porque había mucha incertidumbre en la comunidad universitaria.

Indica que el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría en ese momento, dijo cuál era el monto sobre el que estaban haciendo los cálculos, y ese monto coincide con lo señalado en la Resolución R-116-2024. Afirmar que la Administración actual no ha realizado ninguna modificación a la Resolución R-116-2024 en cuanto a los montos ahí definidos como salarios.

Expone que, a raíz de los cuestionamientos sobre el estudio actuarial, se le solicitó al Centro de Investigaciones en Matemática Pura y Aplicada de la Escuela de Matemática que actualice el estudio actuarial que ya había hecho la Administración el año anterior, y que lo actualice a partir de algunas decisiones que se han tomado; por ejemplo, mediante una resolución se tomó la decisión del no pago de la retroactividad, ya que el reglamento es un poco ambiguo en cuanto a eso.

Afirmar que, ante esa ambigüedad, se había venido pagando retroactividad en las solicitudes, pero se tomó la decisión (fundamentada en una resolución) de no pagarla. Desde ese punto de vista, ese es un elemento que incorpora una variable de costo menor a la proyección actuarial y por eso consideran importante —espera que previo al informe de la comisión que señalaba el Dr. Keilor Rojas Jiménez— contar con el estudio actuarial actualizado.

Comunica, en cuanto a lo jurídico, que, en vista de la ambigüedad de los criterios jurídicos, se le pidió a la OJ que, mediante un trabajo en equipo, determine una vez más o clarifique esos criterios contrapuestos que se han dado sobre este tema.

Reitera que mañana en el Consejo de Rectoría Ampliado se referirá en mayor detalle al tema del régimen salarial; ahora solamente quería referirse a ese aspecto.

f) Informe sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO destaca que el otro elemento señalado por el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez es la negociación del FEES; sin embargo, no tiene información nueva, pues la semana anterior o tras anterior les había comunicado al respecto, pero no se ha dado todavía la reunión entre el Consejo Nacional de Rectores y el señor ministro de Educación Pública, para definir los aspectos relacionados con el proceso de negociación.

g) Convocatoria al Consejo de Rectoría Ampliado

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comunica está siguiendo lo planteado por el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, porque le pareció un esquema interesante para formular el informe a partir de ahí. El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez señaló la necesidad de establecer vías de diálogo.

Recuerda que la semana anterior, el miércoles 30 de abril, emitió una convocatoria al Consejo de Rectoría Ampliado para el día de mañana, en el cual se referirá a estos temas con un nivel de detalle bastante mayor al que está señalando en ese momento. Además, han estado programando visitas a unidades académicas y sedes regionales para aclarar cualquier tipo de duda que exista.

h) Comentario relacionado con solicitud pública de personas para la separación o la renuncia del rector

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO se refiere, en unos pocos minutos, al hecho de que ha habido personas que han pedido públicamente que se separe de la Rectoría o que renuncie. En primer lugar, no conoce ninguna norma que le permita a la persona que ejerce la Rectoría separarse del cargo temporalmente;

segundo, considera que al solicitarle la renuncia implica que él cuestione cuáles son los motivos objetivos para ello.

Manifiesta que se ha creado la narrativa de que él (Dr. Carlos Araya Leandro) tuvo que ver con las contrataciones que se hicieron en el Programa de Mejoramiento Institucional del Banco Mundial. Insiste en que ya ha dicho de forma abierta, y sigue diciendo, que no fue parte de la estructura que tuvo que ver con ese proyecto.

Asegura, respecto al régimen salarial, que lo que están haciendo es implementar un reglamento; a partir de ahí, tiene claro que se han dado denuncias sobre decisiones pasadas, las cuales respeta y asume con absoluta seriedad; sin embargo, están en una fase preliminar de indagatoria; incluso de algunas se ha enterado por la prensa, pero no posee ningún documento que indique que así sea; no obstante, todas ellas las asume con la seriedad que ameritan, confiado plenamente en que en esa fase de indagatoria, o a partir de ella, podrán empezar a aclarar las situaciones.

Sostiene que actúa con transparencia y respeto irrestricto al debido proceso, siempre lo ha hecho así; entonces, cuando personas piden públicamente su renuncia, se pregunta dónde quedó el debido proceso, dónde quedó el derecho de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Realmente le llaman muchísimo la atención esos posicionamientos públicos, que no hacen otra cosa que perjudicar al Dr. Carlos Araya Leandro y a la Institución.

Advierte que la normativa universitaria y nacional tiene procesos establecidos y cree que todas las personas son conscientes de que existen para dirimir diferencias y para investigar posibles hechos irregulares, pero siempre enmarcados en el debido proceso. Deben atenerse a ese debido proceso y a la posibilidad que afortunadamente la tradición universitaria los llama, así como a las consecuencias que impliquen los actos cometidos. Asegura que está totalmente dispuesto y abierto a dar las explicaciones que haya que dar sobre hechos pasados y las dará.

Considera que no es de recibo que se pidan este tipo de cosas, porque las vías de hecho no deberían ser de recibo en la Universidad, pues atentan contra la Institución y contra el Estado social de derecho. Expone que los anglosajones lo llaman *lawfare* o la guerra jurídica o legal, y lo definen como una estrategia que consiste en: *la instrumentalización de la ley y del sistema jurídico como arma para deslegitimar a las personas, solo busca crear problemas a quien se le aplica, sin importar nada más*.

Expresa que en algunas ocasiones se pregunta, respetuosamente, si esto es parte de lo que les está pasando. En todo el mundo las estructuras, los procedimientos y los valores democráticos son objeto de fuertes amenazas que podrían erosionar y destruir los sistemas democráticos.

Manifiesta que la UCR, como institución de educación superior y de cultura superior, no puede aceptar ese tipo de tendencias, que se arraiguen en su interior, sobre todo en tiempos en los que la sociedad costarricense transita por momentos muy difíciles.

Hace un llamado sincero, desde lo más profundo de su ser, al personal docente, al personal administrativo y al estudiantado, para que se unan con firmeza y con esperanza en la defensa de la educación superior pública y particularmente en la defensa de la Universidad de Costa Rica. Advierte que el momento que atraviesa el país no es para dividirse ni para potenciar antagonismos, más bien es tiempo de cuidarse y de apoyarse.

Reitera, una vez más, su llamado al diálogo franco, transparente y objetivo, así como a la unidad institucional. Espera que, conforme se vayan gestando los espacios de diálogo que ha planteado, se pueda ir clarificando cualquier duda, porque para eso están: para clarificar cualquier interrogante que pueda existir. Queda a las órdenes para cualquier consulta.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece al Dr. Carlos Araya Leandro sus respetuosas palabras. Al respecto solo agrega lo que ya hizo de cara y abiertamente ante la ciudadanía. Destaca que

en una conversación en corrillos el Dr. Carlos Araya Leandro le pidió diálogo y entiende que aquí todos, igual que el rector anterior, siempre están abiertos al diálogo, pues eso es un principio básico del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y del ser costarricense.

Afirma que el diálogo no lo quieren otras personas, en otros contextos, pero en la Universidad sí, todos desean el diálogo de forma definitiva, todos están de acuerdo con el principio de autonomía, con la defensa de la educación superior y de la UCR. Todos poseen elementos comunes de trabajo de los cuales nunca se separarán, como la autonomía del movimiento estudiantil, entre otros; son principios básicos sobre los que trabajan.

Estima que las reuniones de estos Consejos Ampliados de Rectoría son importantes; desea, en la medida de lo posible —no recuerda las reglas que imperan en el Consejo de Rectoría Ampliado— que se considere, además de la lista de personas que ya están convocadas, invitar a estudiantes, juntas directivas de las escuelas, de las unidades académicas, de las sedes regionales y otros órganos como el sindicato, pues hay otras instancias de la Universidad que no están en esa lista tácita.

Desconoce si es posible, de cara a la transparencia del país, como se hablará de dos temas sensibles; sugiere que la opinión pública pueda ver esto a través de la prensa, con una transmisión abierta, y que la prensa pueda asistir y acompañar mañana al Consejo Ampliado de Rectoría.

Lo deja en manos del Dr. Carlos Araya Leandro porque sabe que la decisión es de él y no del Consejo Universitario, pero hace una invitación respetuosa para que consideren esos aspectos; lo hace con el mayor afán de que las discusiones sobre temas tan importantes sean de mayor alcance y acceso.

No le preocupa que los enemigos y detractores de la Universidad los escuchen, porque están haciendo las cosas con la mayor corrección y no están revelando datos estratégicos que puedan poner en peligro el futuro de la educación pública o del FEES, pues es información para documentar a todos y todas. Reitera que queda en manos del Dr. Carlos Araya Leandro esta invitación respetuosa para que la considere, si la estima oportuna.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que realizarán un receso de cinco minutos.

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

ARTÍCULO 4

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración de plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-63-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal*, Expediente n.º 23.719.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita una modificación en el orden del día, pues las personas que realizan el vínculo con la Asamblea Legislativa de parte de la UCR, tanto desde el despacho

de la Rectoría como desde el Consejo Universitario, les han alertado sobre la necesidad de que vean este proyecto, pues será discutido en la corriente legislativa.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-63-2025 sobre el proyecto de ley denominado Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal, Expediente n.º 23.719.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-63-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal*, Expediente n.º 23.719.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-63-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal*, Expediente n.º 23.719.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a las instancias académicas que externaron su criterio experto sobre el tema: la Escuela de Salud Pública, la Escuela de Medicina, el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, el Programa de Posgrado en Gerontología y el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo.

Seguidamente, expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, con base en el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-30-2024¹, decidió solicitar el criterio a la Facultad de Medicina², al Programa de Posgrado en Gerontología, al Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo, al Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de Derechos de la Niñez y la Adolescencia y a la Facultad de Ciencias Sociales³.

1 Sesión n.º 6851, artículo 1, punto r), del 5 de noviembre de 2024.

2 La Facultad de Medicina remite los criterios de la Escuela de Medicina, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Salud Pública (oficio FM-801-2024, del 29 de noviembre de 2024). En el caso particular de la Escuela de Nutrición, esta indicó que ninguno de las personas especialistas se refirió al proyecto de ley (oficio Enu-1060-2024, del 27 de noviembre de 2024).

3 La Facultad de Ciencias Sociales comunicó que a la fecha límite no se había remitido ningún criterio sobre la iniciativa de ley (oficio FCS-952-2024, del 28 de noviembre de 2024).

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719⁴, la Dirección del Consejo Universitario presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio acerca del texto sustitutivo⁵ del proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal*, Expediente n.º 23.719 (oficios AL-CPEDER-0402-2024, del 8 de octubre de 2024; AL-CPEDER-0403-2024, del 8 de octubre de 2024; y R-6383-2024, del 9 de octubre de 2024).
3. La iniciativa legislativa⁶ procura regular y fortalecer los servicios de cuidado y la promoción de la autonomía personal, con la inclusión de incentivos para el sector privado y reformas al sistema público de atención a la dependencia. Para lograr sus objetivos, propugna garantizar y expandir la cobertura de los servicios de cuidado con fondos públicos, fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia, así como establecer incentivos sociales y económicos para una mayor participación de las familias y del sector privado en la provisión y el financiamiento de ese tipo de servicios.
4. La Oficina Jurídica concluyó que, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no incide de forma directa en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa para esta (Opinión Jurídica OJ-389-2024, del 26 de noviembre de 2024).
5. El Proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719, fue analizado por la Escuela de Salud Pública⁷, la Escuela de Medicina⁸, el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de Derechos de la Niñez y la Adolescencia⁹, el Programa de Posgrado en Gerontología, y el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo¹⁰ (oficios ESP-1329-2024, del 27 de noviembre de 2024; EM-2807-2024, del 19 de noviembre de 2024; PRIDENA-078-2024, del 28 de noviembre de 2024; PPGer-161-2024, del 2 de diciembre de 2024; y CIOdD-265-2024, del 27 de noviembre de 2024).
6. El análisis efectuado subraya algunos de los aspectos que contribuirían a fortalecer la red nacional de los servicios de cuidado, por ejemplo:

6.1. Universalización y acceso equitativo a servicios de cuidado: la ley propone un sistema de atención universal para personas en situación de dependencia, especialmente adultos mayores y personas con discapacidad, a fin de cubrir sus necesidades de manera progresiva y sin discriminación. Esto promueve la inclusión y reduce las desigualdades en el acceso a cuidados, lo cual beneficia a las poblaciones más vulnerables.

6.2. Incentivos para el sector privado y social: se plantean exenciones fiscales y beneficios financieros a empresas privadas, cooperativas y asociaciones solidaristas que operen en el sector de cuidados, con el objetivo de

4 Actualmente, la iniciativa se encuentra entre los dictámenes de primer debate en el Plenario Legislativo. El pasado 26 de febrero de 2024 obtuvo el primer informe de mociones 137 y está actualizándose en comisión de redacción.

5 El pasado 3 de octubre de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos dictaminó afirmativamente por mayoría la iniciativa de ley.

6 La propuesta fue planteada por las siguientes personas diputadas: Montserrat Ruiz Guevara, del Partido Liberación Nacional, Cinthya Córdoba Serrano, del Partido Liberal Progresista, y Antonio Ortega Gutiérrez, del Partido Frente Amplio.

7 El criterio fue elaborado por la Dra. Norma Lau Sánchez.

8 El criterio fue elaborado por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph. D., coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible.

9 El criterio fue elaborado por el Lic. Daniel González Quesada, coordinador.

10 El criterio fue presentado por el Dr. Carlos Murillo Zamora, director.

- incentivar la inversión y la participación del sector privado en el desarrollo de una red de servicios de cuidado.
- 6.3. Mejoras en la calidad de los servicios de cuidado: la creación de un sistema de acreditación y estándares de calidad para los centros de cuidado, a cargo de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), eleva la calidad de los servicios y asegura una atención más profesional y adecuada para las personas dependientes.
 - 6.4. Reconocimiento y apoyo a las personas cuidadoras: se reconoce el derecho de las personas cuidadoras a permisos laborales y acceso preferente en servicios públicos. Esto es un paso importante para mejorar la calidad de vida de las personas que asumen estas responsabilidades, ya que alivia su carga emocional y económica.
 - 6.5. Estímulo a la profesionalización del cuidado: la normativa incentiva la certificación y capacitación de personas cuidadoras, lo cual profesionaliza la labor y asegura una mejor atención para las beneficiarias. Este enfoque también contribuye a la creación de empleo formal y a la mejora de las condiciones laborales en el sector de cuidados.
 - 6.6. Fortalecimiento institucional mediante el SINCA: la consolidación del SINCA y su Consejo Rector bajo la supervisión del Instituto Mixto de Ayuda Social facilita la coordinación y control de los servicios de cuidado, lo que mejora la planificación y eficiencia del sistema.
 - 6.7. Sostenibilidad financiera mediante nuevos fondos: el proyecto asegura fuentes de financiamiento adicionales para el sistema de cuidados, como el uso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Estas medidas ayudan a garantizar la sostenibilidad económica del sistema.
7. Las instancias universitarias también consideraron relevante analizar aspectos de fondo que deben valorarse previo a la aprobación de la iniciativa en estudio:
- 7.1. La propuesta vendría a fortalecer los servicios de cuidado, aunque llama la atención que esta promovería mayormente la apertura de nuevos servicios desde el sector privado.
 - 7.2. En torno a la reducción de la carga de cuidados no remunerados para mujeres, se considera que aunque la ley busca promover la economía de los cuidados, podría tener un impacto limitado en la redistribución de la carga de cuidado que recae sobre las mujeres, especialmente en hogares de ingresos medios y bajos. La falta de estrategias específicas para aliviar esta carga, como servicios de respiro accesibles o apoyo económico directo, reduce la efectividad de la ley en abordar las desigualdades de género.
 - 7.3. Es recomendable precisar y clarificar los términos clave para evitar interpretaciones ambiguas y asegurar la correcta implementación, por ejemplo, cuando se refiere a la “Economía de los Cuidados”, “Dependencia”, “Grado de Autonomía” y “persona cuidadora”:
 - La iniciativa se refiere a la “Economía de los Cuidados”, la cual es su objeto, pero esta no se define explícitamente. En contextos legislativos, es fundamental especificar a qué se refiere este tipo de campo de la economía y qué actividades, actores y objetivos abarca. Al respecto, se recomienda incluir una definición del término en el primer capítulo para clarificar su alcance y diferenciación respecto a otros sectores económicos.
 - Cuando se habla de “Dependencia” y “Grado de Autonomía”, no se especifica claramente cómo se clasifica el “grado de dependencia” de una persona ni se mencionan los parámetros que determinan el “grado de autonomía”. Aunque el artículo 26 menciona un “baremo de valoración”, este concepto debería describirse con mayor precisión para evitar interpretaciones dispares. Se sugiere incluir una definición operativa de “dependencia” y sus grados o bien remitir a los estándares específicos que utilizará el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) para su evaluación.
 - A lo largo del texto, el término “persona cuidadora” se utiliza para referirse a distintos tipos de personas que asumen esa función: familiares, personas cuidadoras formales con capacitación técnica,

personas trabajadoras domésticas que realizan tareas de cuidado, así como personas cuidadoras profesionales (p. ej., persona cuidadora gerontóloga). La falta de distinciones claras puede generar confusión respecto a los derechos, responsabilidades y requisitos para cada grupo. Se aconseja definir cada categoría en un artículo inicial, con la aclaración de su nivel de capacitación, responsabilidad y estatus legal dentro del sistema de cuidados.

7.4. Existe una ambigüedad en los procesos de certificación y acreditación:

- En cuanto a la certificación de personas cuidadoras con grado técnico, se menciona la emisión de un carné para quienes tengan formación técnica, pero no se detalla el proceso para obtenerlo, ni quiénes serán los responsables de capacitar y certificar a estas personas. La falta de precisión sobre el tipo de capacitación, el nivel de formación exigido y las instituciones autorizadas para emitir este carné puede dificultar la implementación de esta medida. Se sugiere especificar el organismo responsable de la certificación, los estándares de capacitación requeridos, los criterios para emitir el carné y las entidades autorizadas para impartir la formación técnica.
- Sobre la acreditación de la calidad de los centros de cuidado, aunque se establece que la Secretaría Técnica del SINCA será la encargada de definir los estándares de calidad y otorgar certificados, no se describen los indicadores ni los procedimientos para esta acreditación. Esto podría llevar a la falta de uniformidad y transparencia en el proceso. Se recomienda detallar los criterios generales para la acreditación de calidad, con un mandato para que la Secretaría Técnica desarrolle reglamentos específicos, los cuales incluyan indicadores y protocolos de evaluación.

7.5. Es necesario aclarar lo concerniente al marco de incentivos y exoneraciones, por ejemplo:

- Se estima que existe una falta de especificidad en los incentivos relacionados con el sector privado, lo cual, aunque el proyecto menciona incentivos para empresas privadas y organizaciones de bienestar social, no se especifican con claridad los requisitos que deben cumplir para acceder a ellos, más allá de contar con el carné y generar un mínimo de empleos directos. La recomendación es ampliar los requisitos y compromisos que deben asumir las empresas para obtener los beneficios fiscales, detallando condiciones específicas como un número de beneficiarios mínimo o la cobertura territorial.
- De igual manera, se plantean exenciones temporales vinculadas con los recursos al Banco Popular y al Instituto Nacional de Aprendizaje, pero la redacción no clarifica si esta excepción es prorrogable ni qué ocurre si una empresa pierde el cumplimiento de los requisitos en el tiempo. Se sugiere incluir detalles sobre la duración y posibilidad de extensión de las exenciones y las consecuencias de perder el cumplimiento de los requisitos, además de establecer si se realizarán auditorías periódicas para mantener el acceso a estos beneficios.

7.6. Existe una falta de precisión en los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras, ya que la ley no les aborda de forma integral. La ley no aborda de forma integral las implicaciones laborales para personas cuidadoras informales y familiares, quienes a menudo carecen de derechos y protección laboral. Sin una estrategia específica, existe el riesgo de que quienes realizan estas labores continúen en condiciones precarias, sin beneficios ni apoyo adecuado. Al respecto, se debe aclarar lo siguiente:

- Derechos de las personas cuidadoras formales e informales: la ley otorga derechos como el acceso preferente en servicios públicos y permisos laborales, pero no define claramente cómo se garantizarán estos derechos y si serán aplicables a cuidadores informales, familiares o únicamente a cuidadores formales con carné. Es necesario detallar esos derechos de las diferentes categorías de personas cuidadoras, formales e informales, además de los mecanismos para asegurar su cumplimiento, y especificar cómo se aplicarán los permisos y si existen sanciones para los empleadores que incumplan.
- Obligaciones laborales para personas trabajadoras domésticas: la inclusión de este tipo de labores de cuidado, siempre que no requieran formación técnica, genera una inconsistencia respecto a la profesionalización del cuidado que propone la ley. Además, no se especifica si estas personas deben contar con un salario especial o si tienen derecho a los beneficios laborales de las personas cuidadoras formales. Se recomienda clarificar si estas personas quienes asumen tareas de cuidado

deberán obtener un tipo de acreditación básica y cuáles son sus condiciones laborales específicas, a fin de diferenciarlas de quienes tengan formación profesional o técnica.

7.7. Falta de estrategia para la implementación y la coordinación interinstitucional. En este aspecto, llama la atención lo siguiente:

- En cuanto a los mecanismos de coordinación con gobiernos locales y sector privado, la ley menciona que los gobiernos locales y el sector privado pueden participar en el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), pero no establece un mecanismo claro de coordinación ni los roles específicos de cada actor en la red de servicios. Se sugiere incluir una disposición que defina el papel de los gobiernos locales y del sector privado en el SINCA, la cual detalle cómo se coordinarán los servicios y cómo se asignarán las responsabilidades entre las instituciones involucradas.
- Sobre la distribución de recursos y la supervisión, se asignan recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el financiamiento del SINCA, pero no detalla cómo se distribuirán estos fondos entre los diferentes programas, ni menciona mecanismos de auditoría y transparencia en el uso de estos recursos. Se recomienda agregar un artículo que especifique los criterios para la distribución de recursos, el cual contemple la creación de un sistema de auditoría y transparencia que garantice el uso adecuado de los fondos.

7.8. Hay posibles inconsistencias en la redacción y la estructura. En las reformas propuestas a la *Ley Orgánica del Banco Popular* y al *Código de Trabajo*, algunas frases presentan ambigüedades y podrían interpretarse de forma distinta. Por ejemplo, el término “excepción temporal del pago” al Banco Popular o al Instituto Nacional de Aprendizaje no deja claro si esta exoneración es automática o si requiere algún proceso previo. Se recomienda expresar claramente si estos beneficios son automáticos y bajo qué condiciones podrían revocarse o prorrogarse. También, en algunos apartados, se utiliza una mezcla de términos técnicos y otros más coloquiales, como “hogares de ancianos” en lugar de “centros de larga estancia” o “cuidado de personas” sin especificar si se trata de atención sanitaria, emocional, o de otro tipo. Para esto se sugiere estandarizar el lenguaje en todo el proyecto, mediante el uso de terminología técnica precisa y consistente en todos los artículos.

7.9. Sobre la sostenibilidad financiera, aunque la ley contempla varias fuentes de financiamiento, es crucial garantizar la sostenibilidad a largo plazo del SINCA. Además, la exclusión de los servicios del SINCA de la regla fiscal podría suponer una carga fiscal considerable en el futuro. Es importante que el proyecto de ley detalle cómo se distribuirán los fondos y se minimizarán riesgos de subfinanciamiento.

8. En relación con posibles adiciones directas al articulado, fueron considerados los siguientes planteamientos:

8.1. Título III, artículo 11, sobre la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA):

- El artículo 10, “Creación”, indica textualmente: *Quien ejerza como jefatura de la Secretaría Técnica del SINCA será un funcionario de confianza, designado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social*. En aras de la transparencia, se sugiere que la jefatura de la Secretaría Técnica tenga un mecanismo más riguroso de elección.
- El artículo 12, “Estructura”, se lee textualmente: *Esta Secretaría Técnica tendrá la estructura organizacional que defina el Consejo Directivo del IMAS conforme los estudios técnicos pertinentes*. En este artículo tiene que establecerse un “al menos” en la conformación de personas con una formación determinada. Se recomienda una posible conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en temas de las poblaciones beneficiarias directas de esta ley: gerontología, pediatría, trabajo social, educación especial, discapacidad, enfermería, administración, economía y ciencias actuariales.
- Para el artículo 13, “Funciones de la Secretaría Técnica”, se considera fundamental que aparezca, en el inciso c), la figura de la persona cuidadora como aquella que ejecuta directamente las acciones

establecidas en el amparo de esta ley en relación interpersonal con la persona con un grado de dependencia determinado. En el inciso d), además de la elaboración del baremo, debe indicarse la actualización periódica anual y adaptarse en su diseño y redacción, según la región en que se aplique, esto en consideración de la diversidad cultural de nuestro país; así como según las necesidades de las personas a quienes se aplique el instrumento, especialmente en personas que tengan alguna condición de discapacidad.

- En el artículo 16, “Creación del Consejo Rector”, se debe fortalecer la redacción, a fin de que se detalle el grado de jerarquía que tendrá el Consejo Rector en la conformación del sistema SINCA.
- En el artículo 17, “Integración del Consejo Rector”, sería oportuno que haya representación de las universidades estatales, en aras de que desde las casas de enseñanza superior se cuente con voz y voto con perspectiva académica, a fin de enfatizar en los aportes a través de la docencia, investigación y acción social, así como la formación humanística de profesionales que estarán a cargo de muchas de las acciones ejecutivas, administrativas y operativas, entre otras, del SINCA. Además, tiene que estar la presidencia del Colegio de Enfermeras del Colegio de Costa Rica, ya que la enfermería es la disciplina especializada a nivel mundial en el estudio y profesionalización de la ciencia y arte del cuidado, lo que es coherente con el punto central de esta ley.
- Con respecto al artículo 25, “Obligaciones de las instituciones integrantes del SINCA”:
 - El inciso b) indica textualmente: *Modalidades de atención remota que favorezcan la permanencia en el domicilio de la población objetivo, así como terapias que involucren herramientas tecnológicas que atiendan o prevengan el deterioro cognitivo de la población objetivo.* Este artículo en su redacción se enfoca solamente en el deterioro cognitivo, sin embargo, omite otros tipos de deterioro. Se propone que en su redacción se tome en cuenta el deterioro funcional, las discapacidades adquiridas y el tratamiento adecuado de las enfermedades crónicas, dentro de las competencias de la persona cuidadora y cada integrante del SINCA.
 - El inciso d) indica: *El INAMU financiará al menos con el 50% del superávit libre la creación de servicios de respiro para mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y personas adultas y adultas mayores en situación de dependencia.* Este artículo, si bien incorpora mediante el inciso d), el apoyo para mujeres cuidadoras por medio del Instituto Nacional de las Mujeres, no menciona (sucede igual en el resto del texto) medidas de apoyo para varones cuidadores que eventualmente participen del SINCA. Cabe destacar que, aunque se estime que el cuidado por parte de los varones podría suponer una cantidad menor, estos también pueden exponerse al riesgo de accidentes laborales, síndrome del cuidador quemado, dificultad para la administración de su tiempo y otras consecuencias en su salud física y mental.
- El artículo 26, “Baremo de valoración de la dependencia”, indica:

El baremo de valoración de la dependencia es el instrumento técnico único utilizado por las instituciones públicas y organizaciones de bienestar social que establecerá los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, así como la necesidad de cuidados y apoyos. La valoración se realizará teniendo en consideración el entorno en el que vive así como las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que utilice.

Con respecto a este, en el texto se deben establecer las especificidades metodológicas en la administración del instrumento, mediante la construcción de un perfil que tengan que cumplir las personas profesionales que lo apliquen, interpreten y analicen, así como la actualización periódica y regional de este.

8.2. Título IV, Financiamiento de los servicios públicos de cuidado infantil y atención a la dependencia.

- Es fundamental que los artículos de este apartado establezcan la prevención del riesgo de la violencia patrimonial contra las personas adultas mayores y beneficiarias del SINCA.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa y a las jefaturas de fracción que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719, **siempre y cuando** se incorpore lo concerniente a las observaciones expuestas en considerandos 7 y 8.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA expresa que no le queda claro por qué están notificando a la Secretaría y a las fracciones, si usualmente notifican a la comisión legislativa que corresponde. Se pregunta si la razón es que esto es para segundo debate, y si efectivamente les hicieron esa segunda consulta para el segundo debate.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre la consulta del Lic. William Méndez Garita. *****

Señala que en la página 17 del resumen proyectado en pantalla hay una contradicción, porque se le dice al Instituto Nacional de las Mujeres que debe utilizar el superávit y eso va en contra de otras normas que limitan el uso de dicho superávit. Le parece que existe otra observación en la misma página, pero para no atrasar el proceso, estaría bien con pronunciarse. No está muy seguro, por la cantidad de críticas, si debe aprobarse, pero reitera que no quisiera retrasar el proceso legislativo.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO manifiesta que tampoco quiere atrasar, pero votará en contra y los demás miembros pueden estar tranquilos. Conoce este problema y los pensamientos de los colegios profesionales; por ejemplo, esto significará para Enfermería que se contraten así personas enfermeras graduadas, debido a necesidades y ya el Colegio de Enfermeras de Costa Rica arrastra ese problema. Duda absolutamente que las diputadas y los diputados tomen en cuenta lo que están señalando; no obstante, reitera que no desea atrasar, solamente votará en contra, pero aprobará el acuerdo en firme.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece la intervención del Lic. William Méndez Garita y de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Considera importante —pese a contar con un criterio amplio de algunas de las instancias que se posicionaron con preocupaciones y posibles mejoras— cambiar la redacción del acuerdo, para recomendar no aprobar, hasta tanto se incorporen las modificaciones.

Cree que, en congruencia con la cantidad de recomendaciones y preocupaciones emitidas por las instancias expertas, lo más conveniente es realizar el cambio en esta línea, como bien lo mencionaba la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, lo cual le parece importante.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO expresa que por perspectiva de género es su obligación, realmente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS aporta, desde su experiencia de vida sobre esta problemática, que deja de lado a las personas de bajos recursos o con pensiones del Estado, porque es

imposible que con la pensión que reciben puedan pagar un cuidado de este tipo y no existen lugares que los atiendan.

Recuerda que ese tipo de instituciones existieron hace unos treinta o cuarenta años, eran comunales y muchas vinculadas con la Iglesia católica, pero se fueron desmoronando. En este momento, cuando la pirámide está invertida, es importante tener presente a las poblaciones económicamente vulnerables. Esa es su apreciación personal.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa y a las jefaturas de fracción que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719, hasta tanto se incorpore lo concerniente a las observaciones expuestas en los considerandos 7 y 8.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

Posteriormente, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio acerca del texto sustitutivo¹¹ del proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal*, Expediente n.º 23.719 (oficios AL-CPEDER-0402-2024, del 8 de octubre de 2024; AL-CPEDER-0403-2024, del 8 de octubre de 2024; y R-6383-2024, del 9 de octubre de 2024).

3. La iniciativa legislativa¹² procura regular y fortalecer los servicios de cuidado y la promoción de la autonomía personal, con la inclusión de incentivos para el sector privado y reformas al sistema público de atención a la dependencia. Para lograr sus objetivos, propugna garantizar y expandir la cobertura de los servicios de cuidado con fondos públicos, fortalecer el Sistema

¹¹ El pasado 3 de octubre de 2025, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos dictaminó afirmativamente por mayoría la iniciativa de ley.

¹² La propuesta fue planteada por las siguientes personas diputadas: Montserrat Ruiz Guevara, del Partido Liberación Nacional, Cinthya Córdoba Serrano, del Partido Liberal Progresista, y Antonio Ortega Gutiérrez, del Partido Frente Amplio.

Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia, así como establecer incentivos sociales y económicos para una mayor participación de las familias y del sector privado en la provisión y el financiamiento de ese tipo de servicios.

4. La Oficina Jurídica concluyó que, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no incide de forma directa en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa para esta (Opinión Jurídica OJ-389-2024, del 26 de noviembre de 2024).
5. El Proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719, fue analizado por la Escuela de Salud Pública¹³, la Escuela de Medicina¹⁴, el Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de Derechos de la Niñez y la Adolescencia¹⁵, el Programa de Posgrado en Gerontología, y el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo¹⁶ (oficios ESP-1329-2024, del 27 de noviembre de 2024; EM-2807-2024, del 19 de noviembre de 2024; PRIDENA-078-2024, del 28 de noviembre de 2024; PPGer-161-2024, del 2 de diciembre de 2024; y CIOdD-265-2024, del 27 de noviembre de 2024).
6. El análisis efectuado subraya algunos de los aspectos que contribuirían a fortalecer la red nacional de los servicios de cuidado, por ejemplo:
 - 6.1. Universalización y acceso equitativo a servicios de cuidado: la ley propone un sistema de atención universal para personas en situación de dependencia, especialmente adultos mayores y personas con discapacidad, a fin de cubrir sus necesidades de manera progresiva y sin discriminación. Esto promueve la inclusión y reduce las desigualdades en el acceso a cuidados, lo cual beneficia a las poblaciones más vulnerables.
 - 6.2. Incentivos para el sector privado y social: se plantean exenciones fiscales y beneficios financieros a empresas privadas, cooperativas y asociaciones solidaristas que operen en el sector de cuidados, con el objetivo de incentivar la inversión y la participación del sector privado en el desarrollo de una red de servicios de cuidado.
 - 6.3. Mejoras en la calidad de los servicios de cuidado: la creación de un sistema de acreditación y estándares de calidad para los centros de cuidado, a cargo de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), eleva la calidad de los servicios y asegura una atención más profesional y adecuada para las personas dependientes.
 - 6.4. Reconocimiento y apoyo a las personas cuidadoras: se reconoce el derecho de las personas cuidadoras a permisos laborales y acceso preferente en servicios públicos. Esto es un paso importante para mejorar la calidad de vida de las personas que asumen estas responsabilidades, ya que alivia su carga emocional y económica.
 - 6.5. Estímulo a la profesionalización del cuidado: la normativa incentiva la certificación y capacitación de personas cuidadoras, lo cual profesionaliza la labor y asegura una mejor atención para las beneficiarias. Este enfoque también contribuye a la creación de empleo formal y a la mejora de las condiciones laborales en el sector de cuidados.
 - 6.6. Fortalecimiento institucional mediante el SINCA: la consolidación del SINCA y su Consejo Rector bajo la supervisión del Instituto Mixto de Ayuda Social facilita la coordinación y control de los servicios de cuidado, lo que mejora la planificación y eficiencia del sistema.

13 El criterio fue elaborado por la Dra. Norma Lau Sánchez.

14 El criterio fue elaborado por el Ing. Jonathan Agüero Valverde, Ph. D., coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible.

15 El criterio fue elaborado por el Lic. Daniel González Quesada, coordinador.

16 El criterio fue presentado por el Dr. Carlos Murillo Zamora, director.

- 6.7. Sostenibilidad financiera mediante nuevos fondos: el proyecto asegura fuentes de financiamiento adicionales para el sistema de cuidados, como el uso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Estas medidas ayudan a garantizar la sostenibilidad económica del sistema.**
- 7. Las instancias universitarias también consideraron relevante analizar aspectos de fondo que deben valorarse previo a la aprobación de la iniciativa en estudio:**
- 7.1. La propuesta vendría a fortalecer los servicios de cuidado, aunque llama la atención que esta promovería mayormente la apertura de nuevos servicios desde el sector privado.**
- 7.2. En torno a la reducción de la carga de cuidados no remunerados para mujeres, se considera que aunque la ley busca promover la economía de los cuidados, podría tener un impacto limitado en la redistribución de la carga de cuidado que recae sobre las mujeres, especialmente en hogares de ingresos medios y bajos. La falta de estrategias específicas para aliviar esta carga, como servicios de respiro accesibles o apoyo económico directo, reduce la efectividad de la ley en abordar las desigualdades de género.**
- 7.3. Es recomendable precisar y clarificar los términos clave para evitar interpretaciones ambiguas y asegurar la correcta implementación, por ejemplo, cuando se refiere a la “Economía de los Cuidados”, “Dependencia”, “Grado de Autonomía” y “persona cuidadora”:**
- La iniciativa se refiere a la “Economía de los Cuidados”, la cual es su objeto, pero esta no se define explícitamente. En contextos legislativos, es fundamental especificar a qué se refiere este tipo de campo de la economía y qué actividades, actores y objetivos abarca. Al respecto, se recomienda incluir una definición del término en el primer capítulo para clarificar su alcance y diferenciación respecto a otros sectores económicos.
 - Cuando se habla de “Dependencia” y “Grado de Autonomía”, no se especifica claramente cómo se clasifica el “grado de dependencia” de una persona ni se mencionan los parámetros que determinan el “grado de autonomía”. Aunque el artículo 26 menciona un “baremo de valoración”, este concepto debería describirse con mayor precisión para evitar interpretaciones dispares. Se sugiere incluir una definición operativa de “dependencia” y sus grados o bien remitir a los estándares específicos que utilizará el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) para su evaluación.
 - A lo largo del texto, el término “persona cuidadora” se utiliza para referirse a distintos tipos de personas que asumen esa función: familiares, personas cuidadoras formales con capacitación técnica, personas trabajadoras domésticas que realizan tareas de cuidado, así como personas cuidadoras profesionales (p. ej., persona cuidadora gerontóloga). La falta de distinciones claras puede generar confusión respecto a los derechos, responsabilidades y requisitos para cada grupo. Se aconseja definir cada categoría en un artículo inicial, con la aclaración de su nivel de capacitación, responsabilidad y estatus legal dentro del sistema de cuidados.
- 7.4. Existe una ambigüedad en los procesos de certificación y acreditación:**
- En cuanto a la certificación de personas cuidadoras con grado técnico, se menciona la emisión de un carné para quienes tengan formación técnica, pero no se detalla el proceso para obtenerlo, ni quiénes serán los responsables de capacitar y certificar a

estas personas. La falta de precisión sobre el tipo de capacitación, el nivel de formación exigido y las instituciones autorizadas para emitir este carné puede dificultar la implementación de esta medida. Se sugiere especificar el organismo responsable de la certificación, los estándares de capacitación requeridos, los criterios para emitir el carné y las entidades autorizadas para impartir la formación técnica.

- Sobre la acreditación de la calidad de los centros de cuidado, aunque se establece que la Secretaría Técnica del SINCA será la encargada de definir los estándares de calidad y otorgar certificados, no se describen los indicadores ni los procedimientos para esta acreditación. Esto podría llevar a la falta de uniformidad y transparencia en el proceso. Se recomienda detallar los criterios generales para la acreditación de calidad, con un mandato para que la Secretaría Técnica desarrolle reglamentos específicos, los cuales incluyan indicadores y protocolos de evaluación.

7.5. Es necesario aclarar lo concerniente al marco de incentivos y exoneraciones, por ejemplo:

- Se estima que existe una falta de especificidad en los incentivos relacionados con el sector privado, lo cual, aunque el proyecto menciona incentivos para empresas privadas y organizaciones de bienestar social, no se especifican con claridad los requisitos que deben cumplir para acceder a ellos, más allá de contar con el carné y generar un mínimo de empleos directos. La recomendación es ampliar los requisitos y compromisos que deben asumir las empresas para obtener los beneficios fiscales, detallando condiciones específicas como un número de beneficiarios mínimo o la cobertura territorial.
- De igual manera, se plantean exenciones temporales vinculadas con los recursos al Banco Popular y al Instituto Nacional de Aprendizaje, pero la redacción no clarifica si esta excepción es prorrogable ni qué ocurre si una empresa pierde el cumplimiento de los requisitos en el tiempo. Se sugiere incluir detalles sobre la duración y posibilidad de extensión de las exenciones y las consecuencias de perder el cumplimiento de los requisitos, además de establecer si se realizarán auditorías periódicas para mantener el acceso a estos beneficios.

7.6. Existe una falta de precisión en los derechos y obligaciones de las personas cuidadoras, ya que la ley no les aborda de forma integral. La ley no aborda de forma integral las implicaciones laborales para personas cuidadoras informales y familiares, quienes a menudo carecen de derechos y protección laboral. Sin una estrategia específica, existe el riesgo de que quienes realizan estas labores continúen en condiciones precarias, sin beneficios ni apoyo adecuado. Al respecto, se debe aclarar lo siguiente:

- **Derechos de las personas cuidadoras formales e informales:** la ley otorga derechos como el acceso preferente en servicios públicos y permisos laborales, pero no define claramente cómo se garantizarán estos derechos y si serán aplicables a cuidadores informales, familiares o únicamente a cuidadores formales con carné. Es necesario detallar esos derechos de las diferentes categorías de personas cuidadoras, formales e informales, además de los mecanismos para asegurar su cumplimiento, y especificar cómo se aplicarán los permisos y si existen sanciones para los empleadores que incumplan.
- **Obligaciones laborales para personas trabajadoras domésticas:** la inclusión de este tipo de labores de cuidado, siempre que no requieran formación técnica, genera una inconsistencia respecto a la profesionalización del cuidado que propone la ley. Además, no se especifica si estas personas deben contar con un salario especial o si tienen

derecho a los beneficios laborales de las personas cuidadoras formales. Se recomienda clarificar si estas personas quienes asumen tareas de cuidado deberán obtener un tipo de acreditación básica y cuáles son sus condiciones laborales específicas, a fin de diferenciarlas de quienes tengan formación profesional o técnica.

7.7. Falta de estrategia para la implementación y la coordinación interinstitucional. En este aspecto, llama la atención lo siguiente:

- En cuanto a los mecanismos de coordinación con gobiernos locales y sector privado, la ley menciona que los gobiernos locales y el sector privado pueden participar en el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), pero no establece un mecanismo claro de coordinación ni los roles específicos de cada actor en la red de servicios. Se sugiere incluir una disposición que defina el papel de los gobiernos locales y del sector privado en el SINCA, la cual detalle cómo se coordinarán los servicios y cómo se asignarán las responsabilidades entre las instituciones involucradas.
- Sobre la distribución de recursos y la supervisión, se asignan recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el financiamiento del SINCA, pero no detalla cómo se distribuirán estos fondos entre los diferentes programas, ni menciona mecanismos de auditoría y transparencia en el uso de estos recursos. Se recomienda agregar un artículo que especifique los criterios para la distribución de recursos, el cual contemple la creación de un sistema de auditoría y transparencia que garantice el uso adecuado de los fondos.

7.8. Hay posibles inconsistencias en la redacción y la estructura. En las reformas propuestas a la *Ley Orgánica del Banco Popular* y al *Código de Trabajo*, algunas frases presentan ambigüedades y podrían interpretarse de forma distinta. Por ejemplo, el término “excepción temporal del pago” al Banco Popular o al Instituto Nacional de Aprendizaje no deja claro si esta exoneración es automática o si requiere algún proceso previo. Se recomienda expresar claramente si estos beneficios son automáticos y bajo qué condiciones podrían revocarse o prorrogarse. También, en algunos apartados, se utiliza una mezcla de términos técnicos y otros más coloquiales, como “hogares de ancianos” en lugar de “centros de larga estancia” o “cuidado de personas” sin especificar si se trata de atención sanitaria, emocional, o de otro tipo. Para esto se sugiere estandarizar el lenguaje en todo el proyecto, mediante el uso de terminología técnica precisa y consistente en todos los artículos.

7.9. Sobre la sostenibilidad financiera, aunque la ley contempla varias fuentes de financiamiento, es crucial garantizar la sostenibilidad a largo plazo del SINCA. Además, la exclusión de los servicios del SINCA de la regla fiscal podría suponer una carga fiscal considerable en el futuro. Es importante que el proyecto de ley detalle cómo se distribuirán los fondos y se minimizarán riesgos de subfinanciamiento.

8. En relación con posibles adiciones directas al articulado, fueron considerados los siguientes planteamientos:

8.1. Título III, artículo 11, sobre la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA):

- El artículo 10, “Creación”, indica textualmente: *Quien ejerza como jefatura de la Secretaría Técnica del SINCA será un funcionario de confianza, designado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.* En aras de la transparencia, se sugiere que la jefatura de la Secretaría Técnica tenga un mecanismo más riguroso de elección.

- El artículo 12, “Estructura”, se lee textualmente: *Esta Secretaría Técnica tendrá la estructura organizacional que defina el Consejo Directivo del IMAS conforme los estudios técnicos pertinentes.* En este artículo tiene que establecerse un “al menos” en la conformación de personas con una formación determinada. Se recomienda una posible conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en temas de las poblaciones beneficiarias directas de esta ley: gerontología, pediatría, trabajo social, educación especial, discapacidad, enfermería, administración, economía y ciencias actuariales.
- Para el artículo 13, “Funciones de la Secretaría Técnica”, se considera fundamental que aparezca, en el inciso c), la figura de la persona cuidadora como aquella que ejecuta directamente las acciones establecidas en el amparo de esta ley en relación interpersonal con la persona con un grado de dependencia determinado. En el inciso d), además de la elaboración del baremo, debe indicarse la actualización periódica anual y adaptarse en su diseño y redacción, según la región en que se aplique, esto en consideración de la diversidad cultural de nuestro país; así como según las necesidades de las personas a quienes se aplique el instrumento, especialmente en personas que tengan alguna condición de discapacidad.
- En el artículo 16, “Creación del Consejo Rector”, se debe fortalecer la redacción, a fin de que se detalle el grado de jerarquía que tendrá el Consejo Rector en la conformación del sistema SINCA.
- En el artículo 17, “Integración del Consejo Rector”, sería oportuno que haya representación de las universidades estatales, en aras de que desde las casas de enseñanza superior se cuente con voz y voto con perspectiva académica, a fin de enfatizar en los aportes a través de la docencia, investigación y acción social, así como la formación humanística de profesionales que estarán a cargo de muchas de las acciones ejecutivas, administrativas y operativas, entre otras, del SINCA. Además, tiene que estar la presidencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, ya que la enfermería es la disciplina especializada a nivel mundial en el estudio y profesionalización de la ciencia y arte del cuidado, lo que es coherente con el punto central de esta ley.
- Con respecto al artículo 25, “Obligaciones de las instituciones integrantes del SINCA”:
 - El inciso b) indica textualmente: *Modalidades de atención remota que favorezcan la permanencia en el domicilio de la población objetivo, así como terapias que involucren herramientas tecnológicas que atiendan o prevengan el deterioro cognitivo de la población objetivo.* Este artículo en su redacción se enfoca solamente en el deterioro cognitivo, sin embargo, omite otros tipos de deterioro. Se propone que en su redacción se tome en cuenta el deterioro funcional, las discapacidades adquiridas y el tratamiento adecuado de las enfermedades crónicas, dentro de las competencias de la persona cuidadora y cada integrante del SINCA.
 - El inciso d) indica: *El INAMU financiará al menos con el 50% del superávit libre la creación de servicios de respiro para mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y personas adultas y adultas mayores en situación de dependencia.* Este artículo, si bien incorpora mediante el inciso d), el apoyo para mujeres cuidadoras por medio del Instituto Nacional de las Mujeres, no menciona (sucede igual en el resto del texto) medidas de apoyo para varones cuidadores que eventualmente participen del SINCA. Cabe destacar que, aunque se estime que el cuidado por parte de los

varones podría suponer una cantidad menor, estos también pueden exponerse al riesgo de accidentes laborales, síndrome del cuidador quemado, dificultad para la administración de su tiempo y otras consecuencias en su salud física y mental.

- El artículo 26, “Baremo de valoración de la dependencia”, indica:

El baremo de valoración de la dependencia es el instrumento técnico único utilizado por las instituciones públicas y organizaciones de bienestar social que establecerá los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, así como la necesidad de cuidados y apoyos. La valoración se realizará teniendo en consideración el entorno en el que vive así como las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que utilice.

Con respecto a este, en el texto se deben establecer las especificidades metodológicas en la administración del instrumento, mediante la construcción de un perfil que tengan que cumplir las personas profesionales que lo apliquen, interpreten y analicen, así como la actualización periódica y regional de este.

8.2. Título IV, Financiamiento de los servicios públicos de cuido infantil y atención a la dependencia.

- Es fundamental que los artículos de este apartado establezcan la prevención del riesgo de la violencia patrimonial contra las personas adultas mayores y beneficiarias del SINCA.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa y a las jefaturas de fracción que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal* (texto sustitutivo), Expediente n.º 23.719, hasta tanto se incorpore lo concerniente a las observaciones expuestas en los considerandos 7 y 8.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el acompañamiento y los comentarios que han recibido para la sesión.

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Silvia García Córdoba, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

